



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

**PLANIFICACIÓN DE TRABAJO DEL EQUIPO DOCENTE / 2023**

**UNIDAD ACADÉMICA:** Facultad de Humanidades

**DEPARTAMENTO:** CIENCIA POLITICA

**AREA:** Área de Formación Teórica

**ASIGNATURA:** *DERECHO POLITICO*

**PROFESORES:** MSc. Pedro Enrique PEREZ  
MSc. José Luis ZERILLO

**JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS:** MSc. José Luis ZERILLO *-en uso de licencia-*

<b>AÑO:</b> 2023
------------------

<b>DOCENCIA</b>
-----------------

<b><u>1.</u> Datos de la asignatura</b>
---

<b>Nombre</b>	<b>DERECHO POLITICO</b>
---------------	-------------------------

<b>Código</b>	19
---------------	----

<b>Tipo</b>	Obligatoria	<b>X</b>	<b>Nivel</b>	Grado	<b>X</b>
	Optativa			Post-Grado	

<b>Área curricular</b>	Área de Formación Teórica
------------------------	---------------------------

<b>Departamento</b>	Ciencia Política
---------------------	------------------

<b>Carrera/s</b>	Ciencia Política
------------------	------------------

<b>Año de ubicación en la carrera</b>	3° año
---------------------------------------	--------

Carga horaria asignada en el Plan de Estudios:	<b>Total</b>	96
	<b>Semanal</b>	6

Distribución de la carga horaria (semanal) presencial de l\*s estudiantes:

Teóricas	Prácticas	Teórico – prácticas
2 hs. (presenciales)	2 hs. (presenciales)	2 hs. (No presenciales)

Relación docente - estudiantes:

Cantidad estimada de estudiantes	Cantidad de docentes		Cantidad de comisiones		
	Profesores	Auxiliares	Teóricas	Prácticas	Teórico-Prácticas.
70	2	2	2	2	2

<b><u>2.</u> Composición del equipo docente:</b>
--

Nº	Nombre/s y Apellido/s	Título/s
1.	Pedro Enrique <b>PEREZ</b>	Abogado. Magister en Ciencias Sociales - Sociología. Magister. en Genero Sociedad y Políticas Especialista en Docencia Universitaria. Diploma Superior en Gestión y Control de Políticas Públicas. Diploma Superior en Organizaciones de la Sociedad Civil
2.	José Luis <b>ZERILLO</b>	Abogado. Magister en Derechos Humanos
3.	Marina Paola <b>CASARTELLI</b>	Licenciada en Sociología. Magister en DD.HH. y Democratización para América Latina
4.	Alejandro Emilio <b>BERARDI</b>	Abogado. Magister en Políticas Sociales
5.	Gustavo <b>PEREZ</b>	Licenciado en Ciencia Política
6.	Juan <b>CRISTINI</b>	Estudiante avanzado de Ciencia Política
7.	Matías <b>CHOLAKIAN</b>	Estudiante avanzado de Ciencia Política
8.	Tadeo <b>VARENNA</b>	Estudiante avanzado de Ciencia Política

Nº	Cargo								Dedicación			Carácter			Cantidad de horas semanales dedicadas a (*)					
	T	As	Adj	Jtp	A1	A2	Ad	Bec	E	P	S	Reg	Int.	Otros	Docencia		Inv.	Ext.	Gest	
															Frente a Alumn*s	Totales				
1.	X								X					X	6 (*)	10	28		2	
2.			X								X			X	4	10				
	X -en uso de licencia-										X	X								
3.					X						X			X	4	6				
4.					X						X			X	4	10				
5.							X				X			X	4	10				
6.							X				X			X	4	10				
7.							X				X			X	4	10				
8.							X				X			X	4	10				

(\*) En este cargo y dedicación se desempeñan tareas desde designaciones de base de Profesor titular regular con dedicación parcial y Profesor adjunto regular dedicación simple (en las facultades de Psicología y Humanidades)

### 3- Plan de trabajo del equipo docente

#### 3.1. La asignatura en el currículo (OCS 1548 Anexo Pto. 2º).

En relación con el **PERFIL de quienes se gradúan de la carrera**. Los contenidos y tipo de abordaje que nos proponemos realizar, se proponen efectuar un aporte a una formación profesional a partir de la cual se *“podrá intervenir en los diferentes escenarios y espacios políticos (público y privados) a nivel local, nacional, regional e internacional”*, en tanto se poseerá una formación que *“le permite captar críticamente las problemáticas socio - políticas, así como analizar y evaluar su desarrollo”* (OCS. 1548 Anexo. Pto. 4.1. Perfil del título a otorgar).

La asignatura aporta a un conjunto importante de las señaladas **capacidades de graduad\*s en ciencia política**, nos interesa mencionar algunas de ellas en las cuales la materia tiene mucho para hacer: *“Analizar y explicar críticamente el acontecer nacional e internacional, apelando al conocimiento acumulado de la Ciencia Política y de otras ciencias sociales”* (1); *“adquirir y desarrollar capacidad de análisis conceptual”* (3); *“intervenir en la detección precisa de un problema concreto, analizar sus causas y posibles efectos, y plantear alternativas de solución”* (7); *“analizar y comprender los procesos referidos al ejercicio del poder político en grupos y organizaciones”* (8); *“analizar el fenómeno del gobierno y la administración pública”* (9); *“comprender el fenómeno de la toma de decisiones, identificando las estructuras y los elementos que intervienen en dicho proceso”* (10); *“analizar las interacciones entre naciones e instituciones supranacionales en el marco de la globalización”* (14). (OCS. 1548 Anexo. Pto. 4.1. Perfil del título a otorgar).

En cuanto al **alcance del título**, la materia aporta a un título de Licenciatura en Ciencia Política que cuenta con una formación que permite desarrollarse en las siguientes actividades en particular: *“Participar en la formulación, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas en las distintas áreas de gobierno nacional, provincial y municipal”* (2), *“realizar análisis políticos”* (3), *“Realizar diagnóstico en... organizaciones e instituciones”* (9), *“realizar diagnósticos y evaluaciones y asesorar acerca de las interacciones nacionales e internacionales”* (10) (OCS. 1548 Anexo. Pto. 4.2. Alcances del título).

En cuanto el ámbito de las **Actividades Profesionales** contribuye a las capacidades para: *Asesorar en el nivel de las representaciones legislativas “nacionales, provinciales, o municipales, partidos políticos, organizaciones públicas, privadas y del tercer sector, nacionales e internacionales, aportando elementos surgidos del análisis e investigación que realice sobre diversas problemáticas políticas”* (1); *“Realizar estudios y desempeñarse como investigador en instituciones educativas y centros de estudios, públicos y privados, en las distintas áreas de la Ciencia Política”* (2), *“Desempeñar funciones en la administración pública nacional, provincial y municipal”* (3); *“Ingresar al cuerpo de profesionales del Servicio Exterior”* (5); *“Desarrollar tareas en organismos regionales e internacionales”* (6) (OCS. 1548 Anexo. Pto. 4.3. Actividades Profesionales).

**En el plan de estudios** (OCA N° 2538/11, 2607/11, OCS 1548/11) que de la carrera se prevé el dictado de la asignatura Derecho Político (Código 19) en el segundo cuatrimestre del cuarto año, con una carga horaria de 6 horas semanales (96 horas).

**A nivel de la organización por áreas de conocimiento** que integran materias de la carrera, es parte del **área de Formación Teórica**, y en el concierto de las asignaturas del área, se ubica aproximadamente en el tramo medio del dictado de las mismas. En el tramo inicial son dictadas materias del área previas a Derecho Político, que debemos considerar, nos referimos a las asignaturas *Introducción a la Ciencia Política* (Cod.2), *Teoría Política I°* (Cod.8), *Sociología del Estado y Políticas Públicas* (Cod.11), *Teórica Política II°* (Cod.14), *Opinión Pública* (Cod.15); de modo contemporáneo se dicta la asignatura *Sistemas Políticos Comparados* (Cod.17); y posterior a nuestra asignatura, se dictan: *Partidos Políticos y Sistemas electorales* (Cod.20), las Optativas 3° y 4°, *Análisis del Discurso y Comunicación Política* (Cod.23), *Estructura Social Argentina* (Cod.25), *Política Exterior Argentina* (Cod.26), *Seminario I° y II°*. Se destaca que en estas materias se abordan los temas/ contenidos con los cuales dialoga la asignatura Derecho Político.

**En el sistema de correlatividades** (Anexo, pto. 8.2) tiene el requisito de las asignaturas previas de *Introducción a la Ciencia Política* (Cod.2), *Teoría Política I°* (Cod.8). No es correlativa de ninguna asignatura posterior, sin perjuicio de ello aporta a temas de estudios en las siguientes asignaturas: *Partidos Políticos y Sistemas Electorales* (Cod.20), *Análisis del Discurso y Comunicación Político* (Cod.23), *Estructura Social Argentina* (Cod.25), las *Optativas 3° -Administración Pública Comparada, Teoría de las Relaciones Internacionales-* (Cod.21), *Optativas 4° -Política Internacional Comparada, Derecho Internacional Público-* (Cod.24).

En apartado **-SECCION II°-** de esta propuesta, nos permitimos un análisis con mayor nivel de aproximación que entendemos sitúa nuestra propuesta de contenidos y enseñanza en relación a lo que se propone para algunas de las materias señaladas.

### **3.2. Propósitos y objetivos de formación**

La asignatura propone el estudio de temas que son materia de tratamiento en la ciencia política y el derecho, desde un abordaje no puramente institucional-normativista ni doctrinario, sino un enfoque crítico, de las implicancias jurídicas y sociopolíticas de los mismos, los determinantes específicos del campo jurídico, así como los condicionantes sociopolíticos y económicos, los intereses implicados, de sus derivaciones y efectos prácticos, sus operatorias. Estamos hablando de un abordaje de cuestiones que no pueden analizarse en modo abstracto, escindidas de los ámbitos de disputa en las que se expresan, por ende no pueden ser pasibles de una reflexión pura “desde el sillón” (armchair philosophy).

La asignatura se propone aportar a los **propósitos de formación** estipulados en el nivel curricular, en particular entendemos contribuye a lograr:

- ✚ “Una visión clara, integrada, actualizada y orgánica del cuerpo de conocimientos que define el campo de la Ciencia Política, tanto del desarrollo como estado actual de los diversos enfoques, vertientes teóricas y escuelas de pensamiento que le dan soporte epistemológico” (1);
- ✚ “Una actitud antidogmática, abierta al diálogo pluralista y a los aportes provenientes de las distintas corrientes teóricas de la Ciencia Política y demás ciencias sociales” (3);

- ✚ *“Capacidad para discernir, con perspectiva histórica, procesos políticos, sociales, económicos y culturales desarrollados en Argentina, en Latinoamérica y en otras regiones del mundo en el contexto del proceso de globalización”<sup>(5)</sup>;*
- ✚ *“Una visión crítica, problematizadora y sólidamente fundada del acontecer local, nacional, regional e internacional basada en el conocimiento históricamente acumulado de la Ciencia Política y otras ciencias sociales”<sup>(6)</sup>;*
- ✚ *“El afianzamiento de valores que hacen a la plenitud de su formación como persona y como profesional, tales como la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y el espíritu de constante superación académica”<sup>(12)</sup>;*
- ✚ *“La inclusión en diversos campos profesionales, desde una perspectiva de reconstrucción de ciudadanía política en contraposición a la ruptura de las relaciones entre Estado, gobierno y sociedad, acontecida en nuestro país en décadas pasadas”<sup>(13)</sup>,*
- ✚ *“La construcción de tramas discursivas incorporando nuevos y distintos lenguajes en relación a la comprensión de la realidad social, de sus formas de organización política, de las lógicas de poder y de su configuración en el mundo moderno”<sup>(14)</sup>,*
- ✚ *“El desarrollo de aptitudes para la expresión oral y escrita”<sup>(15)</sup>;*
- ✚ *“El reconocimiento de la importancia de fortalecer el desarrollo y apropiación de los espacios de conocimiento e intervención desde prácticas interdisciplinarias que garanticen la integración de diferentes visiones de una misma realidad”<sup>(17)</sup>;*
- ✚ *“Un desarrollo humano integral fundamentado en un espíritu democrático y tolerante, que garantice la formación de un profesional comprometido con el cambio y la transformación social de nuestras comunidades”<sup>(18)</sup>. (OCS. 1548 Anexo. Pto. 6. Propósitos de Formación Académico Profesional)*

## Objetivo general

- Conocer, comprender, explicar y analizar críticamente los fenómenos jurídicos en su especificidad y en sus dimensiones socio-políticas, en sus interrelaciones y complejidades, e identificando los aportes disciplinares comprometidos en su abordaje.

## Objetivos específicos

1. Conocer las particularidades del orden jurídico-estatal, en sus dimensiones de poder, en tanto condicionante y condicionado por la dinámica de la relación Estado - política - sociedad.
2. Conocer y analizar el fenómeno jurídico en su conformación, desarrollo, actores y perspectivas, y transformaciones recientes.
3. Conocer y valorar los desarrollos del debate actual de la ciencia política y el derecho acerca de temas de la agenda política actual: *la soberanía y los niveles y poderes del Estado*, los poderes y el orden supranacional; *la democracia* y los nuevos *golpismos*; *el estado de derecho*, los *constitucionalismos* y los *derechos humanos*; *las ciudadanías*, la participación, el conflicto social y los poderes en relación al Estado y el derecho.
4. Comprender la especificidad histórica del derecho en América Latina en su conformación histórica y en su funcionamiento, en su relación con la formación del Estado, y la especificidad de las relaciones sociales, políticas y culturales implícitas en esa dinámica.

A nivel curricular, se prevé los siguientes **contenidos mínimos que desagregamos en cuadro partes:**

*“Política: diversas acepciones. Política y poder; política y moral; política y derecho. El conocimiento de la política: filosofía política; ciencia política; teoría política; doctrina política.*

*Características de los enfoques teóricos normativistas; neopositivistas y crítico-dialécticos. El orden político medieval. El orden político moderno. (1)*

*Concepto de Estado desde el derecho. El Derecho Divino. Elementos del Estado: territorio, pueblo, población, nación. Soberanía. (2)*

*Estado y gobierno. Estado y derecho. Separación de poderes. Estados democráticos y Estados autoritarios. Crecimiento de la complejidad estatal. Estado y Religión. Estado y Economía. (3)*

*Estado de Derecho y Estado Social de Derecho. Crisis del Estado Social de Derecho (Estado de Bienestar). Transformación del Estado Moderno. Formas de control de la actividad estatal. Situaciones de ruptura del orden jurídico: revolución y golpe de estado” (4). (OCS N° 1548/11)*

En general, más allá de algunas variantes e transversalidades, los lineamientos de contenido de parte primera nos proponemos tratarlos en la Unidad 1°, los de la parte segunda en la unidad 2°, los de la parte tercera en la unidades 3° y 4°, los de la parte 4 en las unidades 1° y 6°.

### **3.3. Fundamento de la asignatura: las relaciones entre ciencia política y derecho**

“Todo el código civil dice que es propietario quien tiene razón, pero es al ciudadano a quien se lo hacen decir”

(CHARVET Dominique, en Poulantzas N. 1976:313)

La formulación de una propuesta de enseñanza de Derecho Político, más allá de los lineamientos emergentes del documento curricular, se sitúa en un escenario de materias de su enseñanza sumamente heterogéneos, complejos, con formatos totalmente disimiles. Hay tantas razones como propuestas de enseñanza, donde nos encontramos, primero, temas limítrofes de ambos campos, segundo, las particularidades del surgimiento y desarrollo de la ciencia política en general y el Derecho político en particular.

Interesa explicitar algunas tomas de posición que guían nuestra propuesta. Concebimos trabajar en un estudio del fenómeno jurídico no centrado en la norma en tanto pura regla técnica, herramienta, aséptica, manejada monopólicamente por los operadores jurídicos, sino como práctica compleja, histórica, de profundas implicancias sociopolíticas. Tampoco pretendemos dictar una materia que se entienda complementaria o de cultura general, a través de enseñar algunos contenidos jurídicos, tampoco nos proponemos insertar algunos temas del derecho de modo aislado de la formación que la carrera ofrece.

NOS PROPONEMOS invitar a estudiar y pensar los temas del derecho en su interrelación con la ciencia política, indagando cómo la ciencia política debate los mismos y como el politólogo puede/debe disponer de estos conocimientos en la práctica profesional y académica, y las responsabilidades que se juegan cuando se operan las políticas jurídicas. No hay un derecho que funciona solo, autónomo, sino que hay “políticas jurídicas”, y que en las discusiones jurídicas se inscriben las dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales, a la par que el derecho se inserta/incide en tales procesos. Como una opción, los invitamos a pensar el “campo jurídico” (Bourdieu) en sus especificidades y en su “relativa autonomía”. Por último, nos proponemos tratar los temas en un sentido transversal a la carrera, como lo hacemos cuando indagamos que estudian las otras materias y las interrelaciones que se plantean con los tópicos de nuestra asignatura.

Haremos referencia a algunas de estas consideraciones que son los supuestos de nuestra propuesta para la asignatura.

**PRIMERO**, el *Derecho Político en relación a las agendas del derecho y la ciencia política*: dijimos que concebimos la materia en una interacción entre ciencia política y derecho, donde confluyen en su estudio, aportes y diálogos de desarrollos provenientes de ambos campos. Podemos señalar por el lado de la ciencia política, la filosofía política, historia política, sociología política, política comparada, relaciones internacionales, estudios del estado y gobierno. Y por el lado del derecho, podemos identificar los aportes provenientes de la teoría general y filosofía del derecho, sociología del derecho, antropología del derecho, el derecho público, derecho constitucional, derecho administrativo, derecho internacional, historia del derecho, y más recientemente los derechos humanos, el derecho ambiental, entre otros.

Al respecto, nos permitimos ilustrar sobre esta relación formulando **preguntas y temas que hacen un derecho político** concebido a partir de esa interacción “derecho – ciencia política”, y que nos indican que y cómo enseñar.

**Desde el lado de los PREGUNTAS** que dan razón de esa interrelación, podemos plantearnos:

- ✚ **¿Qué es el derecho y qué relación tiene con la dominación y el control social? ¿Qué y cuanta implicación y autonomía tiene el derecho con la política?** Tomando la tesis weberiana respecto al Estado ampliada por Bourdieu, **¿Cómo se puede pensar el derecho en relación al entendimiento del Estado en su caracterización de monopolio de la coacción física y simbólica legítima?** Sobre este supuesto, pero ampliando las posibilidades de pensar el fenómeno jurídico, **¿cómo analizar la dimensión de lo performativo del juego jurídico?**
- ✚ **¿Hay un derecho o varios derechos? ¿Cuánto tiene el derecho de regulación y de emancipación?** (interrogante que bien responde S.Santos)
- ✚ **¿Quiénes constituyen, operan, se benefician del derecho? ¿Cuánto y cómo operan los abogados -en la academia y en las prácticas jurídicas- el lugar de reproductores/conservando de lo dado o innovando cuando no subvirtiéndolo ese status quo? ¿Cuáles son las condiciones de posibilidad que explican las políticas jurídicas?**
- ✚ **¿Qué efectos se juegan cuando los sujetos no se reconocen plenamente en el derecho? ¿Cómo funciona o qué consecuencias tiene para la ciudadanía una democracia de derechos, pero no se deberes? ¿Hay derecho/s sin poder?**
- ✚ **¿Qué alcance tiene el derecho cuando las personas son universitarias o analfabetas; son blancas, mestizas o indígenas; son nacionales y extranjeras; son mujer, varón, travesti o transgénero; son niña, adulta o adulta mayor; rico o pobre o excluido?** Si es una ficción o una ideología, **¿por qué a su vez puede derivar de ello potencia transformadora?**
- ✚ **¿Puede devenir la democracia en experiencia de no resguardo, regresión o no realización de derechos? ¿Qué ocurre cuando ello se produce tanto en el nivel normativo constitucional como en el nivel de las actuación administrativa y jurisdiccional? ¿Qué pasa con aquellas democracias electorales que no respetan los límites constitucionales, la división de poderes y las libertades?** Ante ello **¿Cómo pensar el derecho en relación a la condición ciudadana, a la política y el Estado?**
- ✚ **¿Cómo se relacionan las ciudadanía con los poderes del Estado, con la legislatura, el ejecutivo, la justicia, la administración, las policías? ¿cuál es más accesible, más entendible**

*por la/el ciudadana/o? ¿Cómo participa la ciudadanía constituyéndolos, determinándolos, dialogando, controlándolos, demandándolos? ¿Qué pasa con las ciudadanías antes los poderes del Estado de enraizada autonomía cuando no funcionamiento opaco/oculto, como los poderes de policía, los servicios de inteligencia, el poder penitenciario, y en algunos casos, el poder judicial? ¿Qué relaciones existen entre el poder simbólico – decir con fuerza constitutiva- del Estado y el de coacción física?*

- ✚ *¿Qué consecuencias se generan para la experiencia democrática y la política cuando los conflictos políticos se desplazan hacia la esfera de la justicia? Si se juega un efecto juridificación-despolitización ¿Deviene la política en una experiencia secuestrada a la ciudadanía? Dicho, en otros términos, ¿qué dilemas conlleva una política que ya no está en la calle, ni en el palacio sino en el palacio de justicia? ¿Cómo opera la selectividad estructural del Estado en los alcances de las judicializaciones desde abajo y desde arriba?*
- ✚ *¿Qué implicancias tiene para el poder judicial cuando en su agenda toma centralidad el juego de la política y las políticas, y se constituye en el escenario de estos conflictos? Cuando la política es la generadora de esa deriva judicializadora ¿expresa la degradación cuando no aniquilación de sí como actividad o simplemente promueve un enmascaramiento de la disputa del poder real con la consecuente sustracción de la incidencia ciudadana?*

En estos y otros interrogantes, podemos decir que están formulados los temas que pretenderán sino dar respuesta a los mismos, al menos ofrecer un principio de abordaje del derecho político.

Desde el lado de los TEMAS que también dan razón de la interrelación señalada, podemos traer a la cita *algunos tópicos centrales en la ciencia política*, como por ejemplo, *la ciudadanía, la democracia y el Estado*, que se expresan en el derecho, en sus dinámicas, sus disputas, realizaciones, y que por ende, una lectura jurídica no puede soslayar:

- ✚ La ciudadanía, tiene un correlato en las configuraciones jurídicas, cuando es mencionada, tratada, caracterizada, en diferentes abordajes que aluden a una ciudadanía civil, política y social (Marshall), universal (Sousa Santos, Phillips), emancipada o asistida (Bustelo), propietaria, patrimonialista y consumista (Svampa), restringida (Svampa), diferenciada (Young), multicultural (Kymlicka), no ciudadanía (Daroqui) o ciudadanos siervos (Capella).
- ✚ La democracia encuentra un correlato en las configuraciones jurídicas, cuando es revisada, problematizada y se habla democracias delegativas o de baja intensidad (O'Donnell), mínima (Carracedo), radical (Laclau, Mouffe), democracia paritaria (Cobo), capturada (Sansón Mizrahi), dirigida (Wolin), *democracias defectuosas* (Merkel), deliberativa (Bessette, Habermas, Elster), plebiscitaria y parlamentario (Weber), republicana o cesarista,.
- ✚ El Estado también tiene un correlato en las configuraciones jurídicas, cuando es analizado en diferentes caracterizaciones que refieren al Estado colonial, nacional, de bienestar, keynesiano, plurinacional, popular, oligárquico (Carmagnani), burocrático autoritario (O'Donnell), confesional, fallido (OCDE, USAID, BM, CIA), débiles o frágiles (Mejias, Waldmann), fracasados, anómicos (Waldmann), en transición, colonizado (Castellani), capturado (Kwak, García Delgado, World Bank, Hellman y Kaufmann, Canelo, y Castellani), Estado Mediático Penal (Djefferson). Semejantes consideraciones poder observar que emergen de otras cuestiones como la soberanía, el sistema constitucional.

Estas lecturas, problematizaciones, caracterizaciones de la/s ciudadanía/s, las democracia/s y los Estados, se expresan en el campo jurídico, en las políticas jurídicas en tanto prácticas normativas,



teórico-doctrinarias, jurisdiccionales, así como en las luchas sociales y políticas en disputa, aspectos todos estos que el derecho recepta, refleja, procesa.

**SEGUNDO**, también ampliando el último aspecto –temas- señalado, nos interesa detenernos en relación a los **cuestiones recientes** que dan razón una rica agenda de puntos de encuentro donde el derecho y la ciencia política tienen algo para decir/se, dialogando sin perder su especificidad ni dejar de reconocer la relevancia de transitar por los abordajes de la otra. Pensemos en algunos de esos temas comunes: el/los Estado/s y la constitución del Estado poscolonial, la organización y niveles de la estatalidad, *deconstitucionalización*, *erosión constitucional*, *principios constituyentes ordoliberales*, *constitucionalismo crítico*, *la creciente juridificación de la vida social y política y su efecto (o no) de despolitización*, *la revisión del derecho en clave de género/ raza/ etnia*, *revisión del espacio público/privado como nuevas condiciones de posibilidad de otras políticas jurídicas y otros derechos*, *como cambio de escenario base de la configuración del derecho/de los derechos y la experiencia política moderna*, *la desdemocratización de poderes e instituciones*, *la jurisdicción en la judicialización/politización*, *la razón de Estado/estado de necesidad*, *dictadura/estado de excepción-estado de sitio*, *golpismo blando*, *guerra jurídica*, el conflicto social y litigio estructural entre el activismo social y judicial. El estudio de estas cuestiones por parte de la ciencia política puede devenir incompleto si no se implica en el detalle de la dimensión jurídica.

Por otro lado, también en ciertos **temas recientes** dan razón de procesos relativamente novedosos, donde el acervo teórico de la ciencia política y el derecho, entran en un vértigo y renovación conceptual para pensar cuánto pueden volver viejos debates y cuantas palabras debemos inventar para nuevas experiencias, así pienso los constitucionalismo en América Latina, de las mano de los populismos de diferente corte, de los movimientos sociales y la crisis de las democracias realmente existentes, de las impugnaciones del orden neoliberal, la emergencia de nuevas formas de participación, las deudas pendientes de las transiciones democráticas del último cuarto del siglo XX y los primeros tramos del siglo actual, experiencias estas que son un caldo de cultivo de discusiones que invitan a pensar que es posible concebir otra/a política/s y otro /s derecho /s.

Estas cuestiones se pretenden exhibir transversalizando la materia que nos ocupa y en la lectura del currículo en que se inserta.

Aquí es pertinente considerar un corpus teórico que viene abonando el terreno para estas discusiones, nos referimos a *Georges Gurvitch (1942)*, *J. Habermas (1988, 1992,1994)*, *N. Luhman (1986)*, *Michel Foucault (1973)*, *Pierre Bourdieu (1991, 2000)*, *Nicos Poulantzas (1969)*, *N. Bobbio (1978, 1984, 1991)*, *Luigi Ferrajoli (1995)*, *Ermanno Vitale (2008)*, *Alejandro Nieto (2007)*, *A. C. Wolkmer (2003)*, *C. MacKinnon (2014)*, *Juan Ramón Capella (1991, 1991, 1997, 1998, 2007)*, *Carlos Rodríguez Garavito (2015)*, *Duncan Kennedy (2010, 2012)* y *la escuela de los Critical Legal Studies -y la posterior emergencia de la Critical race theory/ Teoría Crítica de la Raza-*, *Pietro Barcellona (1996)*, *Boaventura de Souza Santos (2002, 2009)*, *Homi Bhabha (2013)*, y en Argentina, podemos mencionar, *Carlos María Cárcova (1991, 1994, 1996, 1998, 2000)*, *Remo Entelman (1985)*, *A. Ruiz (1991)*, *E. E. Marí (1992, 1997)*, *Oscar Correas (1993, 1994)*, *Roberto Gargarella (2006, 2007, 2013, 2015)*.

Por último, estas mutaciones del derecho y la política, del Estado y el poder, no solo ponen en discusión las categorías nodales del derecho y la ciencia política, y la implicación entre ellas, sino que requieren otras disposiciones. No se juegan solo exigencias en términos de aptitud disciplinar sino de

la actitud que esta empresa requiere. Con meridiana claridad así nos lo advierte Alejandro Nieto al afirmar que:

*“En la actualidad hace falta mucho valor para atreverse a arrancar del rostro del Poder las máscaras de la justicia y del Derecho con que se recubre. Mas no porque sean peligrosas las reacciones del Poder desenmascarado, que no son temibles (ya que su enorme fuerza le permite aceptar imperturbable estas agresiones realmente livianas) sino porque a los ciudadanos no les gusta contemplar desnudo al Poder -una visión en verdad incómoda, puesto que plantea problemas de conciencia y, sobre todo, de dignidad y prefieren tratar con la máscara amable y hasta familiar de la Justicia y el Derecho. Bien están las cosas como parecen -es la consigna- y no nos compliquemos la vida con inquietudes superfluas. El silencio es cortés y rentable la genuflexión. La urbanidad aconseja desviar la mirada de muchos espectáculos embarazosos, no alumbrar las alcantarillas y no escarbar en los muladares; mientras que la prudencia invita a pagar mansamente el peaje, pasar de largo y vivir en paz.”*

(Balada de la Justicia y la Ley - Alejandro Nieto)

**TERCERO**, se pueden plantear otras cuestiones de tipo valorativa y que hacen a nuestra toma de posición en cuanto a las opciones conceptuales de la propuesta para la materia Derecho Político, que es el compromiso con cuestiones de la política actual en relación al derecho y el Estado en general, y a las políticas jurídicas en particular, en un sentido de *aportar a pensarlos y tomar partido en los procesos de democratización, la recuperación y ampliación de las experiencias de participación en un sentido amplio- donde la protesta y la rebeldía se toman como construyendo otros horizontes posibles- de emancipación y expansión de ciudadanía.*

En esta perspectiva, nos hacemos eco de la idea de un derecho político que muestra *“la trama entre derecho e intereses, valores y relaciones de poder social”* y *“analiza y contextualizando la relación entre derecho y política en un conjunto social más amplio”* (Medici, 2012a: 78), es decir, que es una materia *“excede la mera suma de los términos derecho y política”* (Medici, 2012a: 96). En este concepto, se requiere promover un replanteo de sus desarrollos *“como “un pensamiento crítico de las exorbitancias mutuas entre el derecho y el poder social absoluto en sus distintas expresiones”* (Medici, 2012a: 81), donde se *“indaga sobre las condiciones de posibilidad, los alcances y los límites del derecho para vincular, limitar, sujetar los poderes sociales públicos y privados salvajes o neo-absolutistas”* (Medici, 2012,a: 96).

Por supuesto que el derecho político, en el conjunto de los desarrollos del derecho, reconoce una relación muy particular con el derecho constitucional, Medici nos advierte *“Se hace difícil entender qué pueda ser la especificidad del derecho político en relación al Derecho Constitucional. Pareciera ser que este nace justamente donde aquel se disipa....”* (2012a: 81). Esta agenda hoy se amplía en tanto las grandes transformaciones del mundo jurídico actuales imponen un dialogo abierto con otros desarrollos del derecho también en discusión.

También hay un aspecto sobre el cual nos interesa hacer especial referencia. Nos interesa pensar el derecho en general y el derecho político en particular, en un sentido de ruptura con el esquema tradicional que hasta hace unas pocas décadas, tenía cierto peso en el campo jurídico: era un derecho comprometido con una dinámica de reproducción del poder real.

Desde hace varias décadas, y reconociendo algunas discusiones dadas durante el siglo XX y recuperando debates clásicos, se han desarrollado enfoques que proponen una lectura del fenómeno

jurídico en su implicación de cuestiones de naturaleza sociopolítica, económica, culturales, y en un sentido comprometido con transformaciones conducentes a construir una sociedad igualitaria, incluyente, democrática, diversa. Y en este sentido, se pone en cuestión su autonomía y pureza, y se trae al análisis y el debate **la relación del derecho con los poderes reales**. Esto implica, por un lado, problematizar la enseñanza del derecho y el lugar de la academia jurídica en experiencias no democráticas, y por otro lado, destacar experiencias jurídicas alternativas, de compromisos con luchas jurídicas que son parte de luchas sociales y políticas.

No debemos descuidar que hubo un derecho a nivel las prácticas jurídicas doctrinarias, jurisprudenciales y académicas y a nivel de la sociedad civil, que hizo contribuciones no menores en estos oscuros momentos de nuestra historia. La enseñanza del derecho y del derecho político en particular y su compromiso, estuvieron en algunos casos más del lado de las dictaduras, de la pérdida de derechos individuales y colectivos, del cercenamiento del juego de la participación social y democrática, que del lado de una política con democracia plena, de instituciones para/con ciudadanos con derechos. Así lo ha entendido una doctrina crítica de ese pasado y atenta a otro provenir del derecho político, *“las clases económicas dominantes y su personal político han tenido especialísimo interés en rodear el Estado de una densa cortina de humo, de humo de los inciensos y/o autos de fe, que cumplía con la misión ocultar las realidades clasistas de los aparatos estatales e instituciones complementarias, que encubría o disimulaba los hechos constantes de la explotación, de la alienación, y de la represión física de las clases económicas dominantes. Como portavoz directo, la cultura oficial, la que durante décadas se ha impartido desde la mayoría de la cátedra de “derecho político”, se ha dedicado a las apologías, de los monarcas y de los dictadores”* (Vilar S., en Poulantzas, 1977:12).

En nuestro país, en diversos momentos el campo jurídico fue el espacio de validación de los autoritarismos, de las experiencias de cercenamiento de derechos civiles, políticos y sociales, entre otros males. Pero también supo ser el ámbito donde se expresaron prácticas críticas que se proponían ser parte de proyectos, de emancipación, democratización, de justicia, de compromiso con los sectores menos favorecidos de la vida social. Esto se enmarca en las disputas al interior del derecho tanto en la academia como en la profesión.

Podemos traer a colación estudios de experiencias de distinto corte, por un lado, el estudio de Martín Unzué (2017) donde expone la implicación de los cuadros jurídico-académicos con los gobiernos que surgieron de golpes militares. Por otro lado, los debates y las disputas al interior del campos jurídico están planteadas en diversos momentos y escenarios, tal como lo acreditan interesantes estudios *Chama y Canosa (2011)* sobre la experiencia de la intervención y disputa en la Facultad de Derecho de la UBA en los años ´70, del mismo Chama (2000, 2006, 2012), y sobre la actuación de los abogados en causas de derechos humanos y de defensa social

En otras latitudes también están planteadas esas disputas. Por mencionar algunos casos: en Colombia se han dado interesante análisis sobre el rol de los abogados populares (Botelho Junqueira, 2002), o el debate en sobre la formación de abogados que respondan a una responsabilidad democrática o a la demanda de mercado (Gómez Sánchez, 2016), o las experiencias de la investigación anfibia (Rodríguez Garavito, 2019). En Estado Unidos, también se destaca Duncan Kennedy (1990) quien efectúa un agudo análisis y crítica de la formación jurídica y su compromiso con la preservación de las jerarquías sociales, advirtiendo acerca de una realidad en la formación donde predomina *“un discurso de los derechos tradicionalmente individualista e intencionalmente ciego a las realidades de la desigualdad substancial”* (pp.130). En un sentido semejante podemos mencionar, la experiencia de la Asociación Crítica del Derecho –hoy diluida- en Francia y su proyecto de contramanuales en la formación de juristas.

En los tiempos que corren, nos interesa poner en valor un derecho político que se reconoce en las experiencias de cuestionamiento de un orden socialmente existente que era -y es- a todas luces injusto. Por ejemplo, Medici (2012) nos recuerda que la primera cátedra de Derecho Político *“en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, se crea en 1922 en el marco del movimiento de la reforma universitaria de 1918, como ariete de las nuevas ideas que venían a cuestionar la formación tradicional de los juristas como transmisores y formuladores normativos de las palabras del poder”*.

Algunos de estas buenas experiencias se corresponden, a lo largo de siglo XX, con los aportes teóricos que rompen con la mirada clase del derecho más allá de las fronteras convencionales, se menciona Alfredo L. Palacios, Carlos Sanchez Viamonte, Sampay, Germán Bidart Campos, Carlos Cossio, Silvio Frondizi, Humberto Quiroga Lavié, Carlos Fayt, por mencionar algunos en una enumeración por cierto incompleta y no exenta de discusiones.

Por último, estas propuestas alternativas, se corresponden con otras maneras de pensar el lugar de la justicia y de las organizaciones de los actores judiciales, asó por ejemplo, se refleja en las organizaciones de la administración de justicia que van más allá de *asociacionismo profesional o sindicalismo, para promover un compromiso de tipo ético-político explícito en la realización del derecho, me refiero a organizaciones* tales como como: Juezas y Jueces para la Democracia (España), Unión Progresista de Fiscales (España), Magistratura Democrática (Italia), la Asociación de Magistrados Europeos para la Democracia y las Libertades (MEDEL). En nuestro país, en un sentido semejante, puede pensarse la experiencia de Justicia Legítima.

Entonces, proponemos aprender tanto del análisis crítico de los momentos oscuros de las prácticas jurídicas así como de la potencia que emerge de las experiencias de un derecho democrático y comprometido socialmente. Esto se torna necesario en los tiempos que corren, a la luz de las crisis de las democracias existentes en nuestra región y en el mundo, donde el temario del Derecho Político debe concebirse asumiendo el lugar que le toca en una ciencia política abierta, crítica, consciente del rol que le cabe en ser parte de la construcción de un orden socio-político democrático, plural, respetuoso de derechos. Ello impone un esquema de contenidos que debe problematizar “seriamente” cómo se juega la política en el derecho y el Estado, y como ello ocurre como parte de una disputa de derechos, de realizaciones de ciudadanías, de ampliación del juego democrático, y que hace a la dinámica estatal misma.

#### **4 y 5. CONTENIDOS y BIBLIOGRAFÍA (principal y de prácticos)**

**DISEÑO del programa.** Los contenidos se estructuran en dos partes, una PRIMERA PARTE (unidades 1° a 2°) parte propone un abordaje general acerca del derecho y el Estado, y una SEGUNDA PARTE (unidades 3° a 6°) avanza en el estudio de los temas específicos respecto a los derechos, los poderes, la ciudadanía –participación- y los derechos humanos.

**SOBRE LA BIBLIOGRAFÍA.** A los fines de facilitar la mayor amplitud de opciones de lectura se propone y proveerán **cuatro tipos materiales:**

- **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA (obligatoria):** es la que propone la asignatura para el estudio de los contenidos propuestos y que se desarrollan en la clase teórica y prácticas, y sobre la cual se

configuran y promueven los abordajes de análisis de casos en clases prácticas. Este material será objeto de evaluación en las instancias de examen previstas.

- **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA o AMPLIATORIA:** es opcional para el estudiante, a través de la misma se pretende facilitar el acceso a otros aportes sobre los temas de estudio.
- **BIBLIOGRAFÍA DE PRÁCTICOS,** Refiere a análisis de casos y se utilizará en las clases prácticas. Son compilaciones de diversos materiales –normativa, jurisprudencia, debates parlamentarios, doctrina otros- sobre temas específicos. En esta modalidad, pretendemos comprometernos en una tarea de búsqueda y lectura metódica que invite a superar la mera doxa a la que no somos ajenos quienes habitamos la academia.
- **Los MANUALES y/o COMPLICACIONES y PUBLICACIONES PERIODICAS sobre Derecho en general, Derecho Político, Derecho Constitucional y/o Derechos Humanos que detallamos,** son libros tipo manual o tratados, compilaciones y/o publicaciones periódicas, que ofrecen abordajes más amplios y/o específicos sobre los temas en estudio, sus desarrollos, debates, aplicaciones. Estos textos tienen amplio uso y reconocimiento en la actividad académica que trata estos temas, actuando como bibliografía de consulta de referencia indiscutida.

En ANEXO II° de este programa se detallan los recursos adicionales.

## **PROGRAMA de DERECHO POLÍTICO**

### **PARTE Iº. POLITICA, ESTADO Y DERECHO**

#### **UNIDAD 1º. El DERECHO en perspectiva crítica: el derecho, el Estado y el poder**

##### **Objetivos Específicos**

- Conocer el ámbito y materia del derecho en las principales teorizaciones, en su configuración, dinámica, efectos, en algunos de los debates actuales que interesan a las ciencias sociales, y en los desarrollos disciplinares que aportan al entendimiento de su especificidad;
- Conceptualizar los fenómenos políticos, sociales y jurídicos, en su especificidad y complejidad, y en las interrelaciones entre sí y con otros fenómenos -económicos, antropológicos-, que son objeto de abordaje y diálogo desde diferentes disciplinas;
- Problematizar el entendimiento de la moral y el derecho y su interrelación en tanto tema que se renueva en las problemáticas jurídicas y sociopolíticas actuales, y en los debates jurídicos y de las ciencias sociales.

##### **Contenidos Específicos.**

**1.1. Derecho en diálogo con las ciencias sociales, enfoques alternativos.** Relaciones sociales y relaciones jurídicas, normas de uso social y derecho. El poder jurídico-político y el derecho moderno: aceptación y coerción, calculabilidad, el individuo y la regulación/ autorregulación. El campo jurídico. Los estudios jurídicos alternativos: sociología del derecho, pluralismo jurídico, y teoría crítica del derecho; el derecho en el debate marxista y en perspectiva de género. El derecho en América Latina, su constitución, consecuencias.

**1.2. Rasgos del fenómeno jurídico actual:** complejidad, opacidad; la contradicción, conflicto y sujet\*s en el derecho. El pasaje de un siglo XX de proliferación normativo-institucional, universalidad y

creciente juridificación del mundo social; a un siglo XXI de apertura, descentralización normativa, nuevos pluralismos. El derecho y algunas cuestiones en debate: la dimensión ideológica; el orden jurídico internacional y la soberanía.

**1.3. Política, Estado y derecho** en el Derecho político, análisis de las relaciones del derecho con el Estado, la política, la sociedad y la economía. El poder político estatal y el derecho. El derecho político como intersección entre ambas realidades objeto, el derecho constitucional. Pensar el vínculo entre derecho y política, la subordinación a la política y la subordinación al derecho, los ejercicios de los derechos civiles, políticos y sociales en tanto exigencia de lo que no se debe hacer y lo que se debe hacer.

**1.4. Moral y derecho**, la controversia entre positivismo e iusnaturalismo. Autonomía e implicación, autonomía o heteronomía, formalismo o substancialismo, coactividad o incoactividad. La renovación del debate en la actualidad. Las razones del derecho y las razones en las decisiones judiciales. La obediencia y desobediencia al derecho, deber político y deber moral.

#### **Bibliografía PRINCIPAL**

CAPELLA J. R., 1999. *Fruto prohibido*, Ed. Trotta, Madrid, España, pp. 15-25, 38-50, 120-157, 231-232, 257-291.

GARCÍA VILLEGAS M. y RODRIGUEZ C.A. (Eds.) *Derecho y sociedad en América Latina: Un debate sobre los estudios jurídico críticos*, ILSA, Bogotá D.C. Colombia. Selección pp.15-66.

JARAMILLO I.C., 2009. *La crítica feminista al derecho*, en Ávila Santamaría R., Salgado J. y Valladares L. (comps.), 2009. *El género en el derecho*. Quito, Ecuador, pp.121-136.

MEDICI A., 2012a. *Derecho Político Actual: Temas y Problemas. Volumen 1*. Universidad Nacional de la Pampa, Santa Rosa. Cap. 2 pp.71-96.

MORESO J.J., 2013. *La ciudadela de la moral en la corte de los juristas*. VOX JURIS, Lima (Perú) 26(2): 197-214.

RUIZ A. 2011. *Asumir la vulnerabilidad*, en *Revista institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, Año 1, Nº 1. Buenos Aires: La ley, pp.37-46.

VILLEGAS GUZMÁN S., 2016. *Una Propuesta Teórica para el Análisis entre Derecho u Luchas Sociales*, Revista Argumentos Nº 2, junio 2016, pp. 122-138.

COMPILACIÓN NORMATIVA. *Normas nacionales e internacionales*.

**Bibliografía DE PRACTICOS** (para análisis de casos) - Ver Anexo

---

## **UNIDAD 2º. El ESTADO moderno, sus elementos y la autonomía en debate**

### **Objetivos Específicos**

- Caracterizar al Estado moderno en tanto fenómeno particular del poder político, en su especificidad histórica, dimensiones e implicaciones de su poder jurídico-institucional
- Analizar críticamente el Estado en sus desarrollos, en su relación de autonomía e implicación con el orden económico y social.

### **Contenidos Específicos**

**2.1. Los elementos del Estado en la acepción clásica:** Territorio, población, nación/pueblo; la soberanía. Las rupturas en los isomorfismos del Estado-nación moderno. Acerca del Estado y sus capacidades regulatorias y el soberano estatal difuso; acerca del pueblo/la población, unión/disociación Estado-nación, las identidades y las minorías, la multiculturalidad e interculturalidad, tolerancia y/o reconocimiento; acerca de las territorialidades, las fronteras, las soberanías. El

monopolio estatal en cuestión, los tribunales supraestatales, las jurisdicciones especializadas, la soberanía en cuestión.

**2.2.** La especificidad y autonomía del Estado en la teoría del Estado, y la autonomía del Derecho. La estatalidad multinivel, provincias y municipios, las atribuciones y los recursos, el Estado multinivel. Los debates recientes, los federalismos revisitados.

### **Bibliografía PRINCIPAL**

ABRAMOVICH V., 2015. *Poderes regulatorios estatales en el pluralismo jurídico global*. Revista SUR, Vo. 12 N° 21.

APPADURAI A., 1999. *Soberanía sin territorialidad Notas para una geografía posnacional*. Nueva Sociedad, N° 163, pp.109-124.

CAPELLA J. R., 1999. *Fruto prohibido, selección citada*.

CAPELLA J.R., 2016. *Impolíticos jardines. Ensayos sobre política y cultura*. Ed.Trotta

CIFRE PUIG A.T., 2018. *Un análisis de la situación jurídica de los municipios bonaerenses* en Ab. Revista de Abogacía, año II N° 3, noviembre, pp.7-19.

JIMENEZ E., 2000. *Derecho Constitucional Argentino*. Tomos I a III. Ed. Ediar. CABA, Cap. 8 y 9.

MackINNON C., 1995. *Hacia una teoría feminista del Estado*, Madrid, Edic. Cátedra.

MIGUEZ Pablo, 2010. *El Debate Contemporáneo sobre el Estado en la Teoría Marxista*, Estudios Sociológicos. Vol. XXVIII, N° 84. Distrito Federal, México. pp. 643-689 –selección-.

COMPILACIÓN NORMATIVA. *Normas nacionales e internacionales*.

**Bibliografía DE PRACTICOS** (para análisis de casos) - Ver Anexo

## **PARTE IIº. LOS DERECHOS, LOS PODERES Y LA PARTICIPACION**

### **UNIDAD 3º. Derecho Constitucional, Estado de Derecho y Democracia**

#### **Objetivos Específicos**

- Analizar críticamente las experiencias de ruptura del orden constitucional democrático, y las dinámicas socio-institucionales relacionadas con esos procesos.
- Analizar el derecho constitucional como una práctica política del mundo moderno, conociendo críticamente las experiencias constitucionales, los desarrollos del constitucionalismo, y su en el sistema jurídico.
- Conocer las particularidades del constitucionalismo social y el constitucionalismo de mercado, en relación a las configuraciones del Estado del siglo XX y XXI, el desarrollo de los derechos, y los modelos de ciudadanía.

#### **Contenidos Específicos.**

**3.1. Orden jurídico y ley fundamental –constitución-.** Racionalización y despersonalización del poder, el constitucionalismo, historia, momentos, recorrido. Caracterización de la constitución Argentina, antecedentes, estructura. Supremacía de la constitución, rigidez. La constitucionalidad como interfase entre lo jurídico y lo político, la constitución y la validez de la normas, sobre la forma de producción del derecho y su contenido, control de constitucionalidad. Poderes constituyentes. Declaraciones, derechos, deberes y Garantías en la constitución. La reforma constitucional de 1994. Las generaciones de Derechos, planteos recientes sobre la cuarta generación de derechos.

**3.2. Los constitucionalismos recientes, debates en perspectiva sociopolítica**, la constitución y la democracia, las constituciones como democratización o como invisibilización y despolitización de los conflictos sociales, entre la realidad y la aspiración. **El constitucionalismo en la región**, contextos, experiencias y desarrollos. **Otros cambios en el constitucionalismo**: la desconstitucionalización en el marco de una **nueva relación entre economía y política**, el constitucionalismo de mercado o economicista y una subordinación de la política a la economía. El constitucionalismo en perspectiva populista, de género, de raza, poscolonial, el derecho constitucional y el poder/los poderes en cuestión.

**3.3. Democracia en debate, constitución y Estado de derecho.** Caracterización normativo institucional de la democracia en Argentina, sistemas directo y semidirecto, desarrollos. **Continuidad y discontinuidad constitucional**, el Estado de sitio, Estado de excepción, la suspensión de garantías y del orden institucional, debates, casos. La interrupción del derecho y de la democracia por la vía del juego legal. Los golpes de Estado en Argentina, su tratamiento legal. Los golpes de Estado y autoritarismos revisados, el golpe blando, suave, de derecho. **Los problemas de las democracias contemporáneas en perspectiva jurídico-política**: la contrarrevolución antidemocrática de una democracia dirigida, los superpoderes y el gobierno privado, los esquemas clásicos en debates: el límite de las separaciones y contrapesos del juego democrático, la dilución público-privada, los corporativismos, y la mutación en la ciudadanía. Desmovilización política de los ciudadanos, “soberanía de consumidores” y “democracia de los accionistas”.

#### **Bibliografía PRINCIPAL**

- ESQUEMBRE VALDÉS M. del M., 2006. *Género y Ciudadanía, mujeres y constitución*, en *Feminismo/s*, 8, diciembre 2006, pp. 35-51.
- GARGARELLA R., 2013. *El nuevo constitucionalismo dialógico, frente al sistema de los frenos y contrapesos*. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*, Volumen 14, Nº 2. UTDT, CABA.
- GARGARELLA R., 2015. *El nuevo constitucionalismo latinoamericano*, en *Estudios Sociales*, año XXV, nº 48, Santa Fe, Argentina, pp. 169-172.
- GROISMAN EI., 2001 *Utilización del Derecho en la Dictadura de la Junta Militar*, en “*Espacios de crítica y producción*”, UBA, Nº 27/8.
- JIMENEZ E.P. , 2000. *Derecho Constitucional Argentino*. Tomo Iº. Ed. Ediar. CABA, cap. 2.
- KRAMER L. *Constitucionalismo popular y control de constitucionalidad*
- PISARELLO G., 2009. *Los derechos sociales y sus “enemigos”: elementos para una reconstrucción garantista*, en *Defender y repensar los derechos sociales en tiempo de crisis*, Valiño V. (Coord.), Barcelona, pp.13-24
- SOLER L., 2015. *Golpes de Estado en el siglo XXI. Un ejercicio comparado, Haití (2004), Honduras (2009) y Paraguay (2012)* *Cadernos Prolam/USP* 14 (26): pp. 77-89.
- VITA L., 2014. *Legitimidad y Poder Judicial en Argentina: un análisis de la acordada de 1930 a la luz del pensamiento jurídico de Weimar*. *Revista Argentina de Ciencia Política*, Nº 16, 2014.
- ZERILLO J.L., 2021. *La lucha política y los derechos económicos, sociales y culturales*. Eudem, Mar del Plata, pp.39-68.
- COMPILACIÓN NORMATIVA. *Normas nacionales e internacionales*.
- Bibliografía DE PRACTICOS** (para análisis de casos) . Ver Anexo



**Objetivos Específicos**

- Analizar la conformación de los Poderes del Estado, su regulación y dinámica a actuales en relación a los procesos políticos actuales
- Problematizar la organización y relación de poderes del Estado y las condiciones de posibilidad de realización del Estado de Derecho, los derechos y la ciudadanía.

**Contenidos Específicos**

**4.1. Organización de los poderes del Estado y Estado de Derecho.** Poderes del Estado, órganos y funciones. **Poder ejecutivo y legislativo**, conformación, atribuciones. Juicio político, remoción. Los debates acerca de la delimitación/borramiento de fronteras entre estos poderes. La disminución de la atribución legislativa, y atribución legislativa de los ejecutivos. Los decretos de necesidad y Urgencia. Los diálogos entre el poder judicial y Legislativo, en una democracia deliberativa. El control de los poderes: Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación, Consejo de la Magistratura, y Defensor del Pueblo. Conformación, funciones, atribuciones.

**4.2. Poder judicial.** Jurisdicción, poder judicial e imperio de la ley. Los poderes judiciales en Argentina, organización, procesos, alcances. Potestad decisoria y autonomía. La politicidad en debate. Independencia y garantías políticas.

**Debates respecto al poder judicial: 1)** La judicialización de los derechos y la/s política/s; activismo judicial, litigio estratégico, dimensiones: condiciones de sostén y captura. La justicia ante situaciones de obstaculización estructural, la ampliación de los márgenes de la jurisdicción, rol de la jurisprudencia. De la confianza a la desconfianza judicial. **2)** *Los ciudadanos y el acceso a la justicia*, las necesidades jurídicas insatisfechas. La democratización del poder judicial, la participación ciudadana.

**Bibliografía PRINCIPAL**

- AVALOS E., 2012. *Los Decretos de Necesidad y Urgencia en Argentina, desde 1853 hasta nuestros días*, Revista de la Facultad, Vol. III N° 1 Nueva Serie II.
- BURGOS SILVA G. (Ed.), 2007. *Independencia Judicial. Conceptualización y Medición*. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA, Bogotá, Colombia. pp.7-18.
- GARGARELLA R., 1997. *La Dificultad de Defender el Control Judicial de las Leyes. Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho*, N° 6, pp. 55-70.
- JIMENEZ, E.P. , 2000. *Derecho Constitucional Argentino*. Tomos Iº a IIIº. Ed. Ediar. CABA. Cap. 25 a 27, 31, 32.
- PNUD., 2005. *El derecho de acceso a la justicia*, en *Manual de políticas públicas para el acceso a la justicia. América Latina y el Caribe*. CABA, cap. 1 pp.11-23.
- SMULOVITZ C., 2008. *La Política por otros medios, judicialización y movilización Legal en la Argentina*, Desarrollo Económico, vol. 48, Ns 189-190,
- TORRÉ A., 2003. *Organización de la Justicia Argentina*, en *Introducción al derecho*, CABA, Buenos Aires, Abeledo Perrot, pp.691-707.
- ZAFFARONI E.R., RISSO G., 2008. *Inhabilitación y juicio Político en Argentina*, en Ferrer Mac-Gregor y Zaldivar Lelo de Larrea (coord.), *La ciencia del derecho procesal constitucional*. UNAM. Ed. Porrúa, Marcial Pons. México., pp. 717-729.
- COMPILACIÓN NORMATIVA. *Normas nacionales e internacionales*.

**Bibliografía DE PRACTICOS** (para análisis de casos) - Ver Anexo

---

## **UNIDAD 5º. La Ciudadanía, y la participación social y política**

### **Objetivos Específicos**

- Analizar las mutaciones de la ciudadanía y las formas de participación política en sus alcances, niveles de incidencia y posibilidades en cuanto a la conformación y dinámica del poder político jurídico-estatal.

### **Contenidos Específicos.**

**5.1. Fuerzas políticas y dinámica política en la representación partidaria.** Los derechos políticos y el Estado, la participación a través de la representación; los partidos políticos, alcances, debates. La representación funcional, el corporativismo. La participación política y el voto, desarrollo el derecho al voto y el sistema de partidos. El derecho a elegir y ser elegido, ley Saenz Peña, voto de la mujer, la mujer eligiendo y siendo elegida.

**5.2. Otras formas de participación política.** La amenaza a la democracia y la ciudadanía, los poderes salvajes cuando no superpoderes, la sobrevivencia y el ciudadano (siervo?). El caso pueblos originarios, participación representativa especial, consulta. La dimensión de lo performativo en lo legal-extralegal, en las legalizaciones/ ilegalizaciones, la legalidad como dadora de seguridad ante las precariedades de las extralegalidad. La protesta, expresiones, el derecho a reclamar, a resistir y el escrache, debates y tratamientos.

### **Bibliografía PRINCIPAL**

- CAPELLA J.R., 2005, *Los Ciudadanos siervos*. Ed. Trotta, Madrid. Pp.129-146.
- CATALÀ I BAS A.H., 2015. *La confrontación de derechos en los escraches*. *Revista de Derecho Político*, Nº 93, UNED. pp. 215-239
- CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales), 2008. *Litigio estratégico y derechos humanos La lucha por el derecho* CABA, Ed. Siglo XXI.
- GANON G.I, 2017. *El derecho a la protesta social y la crítica de la violencia*, *Revista Derechos en Acción*, Año 2 Nº 3.
- GARGARELLA R., 2007. *El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema* Astrolabio. *Revista internacional de filosofía*. Nº 4.
- GARGARELLA R., 2007. *Un Diálogo sobre la Ley y la Protesta Social*. *PostData* 12, pp. 139-170.
- JIMENEZ, E.P. , 2000. *Derecho Constitucional Argentino*. Tomos I a III. Ed. Ediar. CABA, cap. 18º.
- OIT, 1989. *CONVENIO OIT N° 169, sobre pueblos indígenas y tribales*, 1989
- RABINOVICH E., MAGRINI A.L., RINCON O.R. (eds.), 2011. *Protesta, Derechos y Libertad*, en “*Vamos a portarnos mal*”. FES, Bogotá, pp. 17-30.
- COMPILACIÓN NORMATIVA. *Normas nacionales e internacionales*.
- Bibliografía DE PRACTICOS** (para análisis de casos) . *Ver Anexo*

---

## **UNIDAD 6º. Los Derechos Humanos**

### **Objetivos Específicos**

- Analizar el paradigma de los Derechos Humanos, en su desarrollo, alcances, e implicancias hacia el interior del campo jurídico, y del Estado y las políticas.

- Conocer y analizar críticamente las condiciones de posibilidad de los conflictos sociopolíticos y jurídicos planteados ante las violaciones a los derechos humanos y los niveles de respuestas alcanzados.

### **Contenidos Específicos.**

**6.1. Los derechos humanos**, características, generaciones. Los derechos humanos en el nivel constitucional y jurisdiccional, los constitucionalismos. La institucionalidad internacional de derechos humanos, el sistema interamericano de DDHH. El universalismo en cuestión. Los derechos humanos como vía de ciudadanía, y las políticas públicas. Los *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*: aplicabilidad, exigibilidad y justiciabilidad.

**6.2. El Estado y las violaciones de los derechos humanos.** De las violaciones masivas a patrones estructurales violatorios de derechos humanos. Las dictaduras y las violaciones a los derechos humanos, la justicia ante los delitos de lesa humanidad en la transición y consolidación democrática, el caso argentino y experiencias comparados.

### **BIBLIOGRAFÍA**

#### **Bibliografía PRINCIPAL**

ABRAMOVICH V., 2009. *De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el sistema interamericano de derechos humanos*, Sur, *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Vol. 6, Nº11, pp. 6-39.

ANSOLABEHRE K. y otros 2017. *Argentina: la lucha judicial por la democracia y los derechos humanos*. Instituto de la Judicatura Federal, México DF. Ed. Tiranti Lo blanch., pp. 57-120.

DE SOUSA SANTOS B., 2002. *Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos*

CROXATTO G.L., 2014. *Operatividad, reconocimiento y exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales*, infojus. SAIJ, pp. 117-163.

FERNÁNDEZ FIKS T., 2015. *Los juicios de lesa humanidad en la Argentina: verdad, justicia y el establecimiento de la memoria colectiva*. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, Año 14, Nº 2, pp. 201-216.

FILIPPI A. y NIÑO L., 2014. *De las dictaduras a las democracias: experiencias institucionales comparadas: Brasil, Uruguay, Chile, Argentina 1964-2014*. Infojus, 2014. 204 CABA.

WLASIC J.C., 2011. *Manual Crítico de Derechos Humanos*.- 2ª ed.- Buenos Aires: La Ley.

COMPILACIÓN NORMATIVA. *Normas nacionales e internacionales*.

**Bibliografía DE PRACTICOS** (para análisis de casos) . Ver Anexo

### **BIBLIOGRAFIA AMPLIATORIA (por unidad y general)**

#### **BIBLIOGRAFÍA AMPLIATORIA por UNIDAD**

##### **Bibliografía Ampliatoria de la UNIDAD 1º.**

- ARÉVALO MUTIZ P.L., 2008. *Los desafíos del derecho frente a la globalización* Revista *Via Iuris*, Nº 4, Bogotá, Colombia, pp. 75-92.
- ATIENZA M. y RUIZ MANERO J., 2007 *Dejemos atrás el positivismo jurídico*. *Isonomía* Nº 27, Octubre, pp.7-28.

- BELTRÁN PEDREIRA E., 1994. Público y privado (Sobre feministas y liberales), *Doxa*, N° 15-16, Alicante, pp.389-405.
- BOURDIEU P., 1991. Los juristas, guardianes de la hipocresía colectiva, en F. Chazel y J. Commaille (eds.) *Normes juridiques et régulation sociale* (L.G.D.J., Paris.
- BOURDIEU P., 2000, Poder, derecho y clases sociales, Ed.I Desclée de Brouwer, Barcelona, Bilbao, pp.165-223.
- CAPELLA J.R., 1999. Fruto prohibido, Ed. Trotta, Madrid, pp. 51-105.
- CARCOVA C.M., 1996. Derecho Política y Magistratura. Ed. Biblos. CABA, pp.19-34, 113-131.
- CARCOVA C.M., 1998. La opacidad del Derecho. Ed. Trotta. Madrid, España, 23-46, 61-180.
- CÁRDENAS GRACIA J., 2012. Características jurídicas del Neoliberalismo. Cuestiones Constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional. Núm. 32, enero-junio.
- CARRASCO M, 2016. Usos del derecho y procedimientos judiciales: una lectura etnoográfica entre siglos para pensar la (in)capacidad jurídica del indígena, Revista.historiayjusticia.org, N°7 - Santiago de Chile, octubre, p. 10-38.
- COURTIS C. (comp.), 2009. Desde otra mirada: textos de teoría, crítica del derecho. Buenos Aires: Eudeba.
- DE SOUSA SANTOS B. y RODRÍGUEZ GARAVITO C.A., 2007. El derecho y la globalización desde abajo. Barcelona-México, Ed. UAM-Anthroposl. Selección del Capítulo Iº, pp., 11-22.
- FAYT C.S., 1985. Derecho Político, Editorial Depalma. Tomo Iº pp. 27-29, 41-50.
- FERRAJOLI L., 2006. Derecho y Razón. Ed. Trotta, Madrid. “*La Separación Ilustrada entre Derecho y Moral*”, pp.218-229, 931-947
- KENNEDY D., 2010. Izquierda y Derecho. Ensayos de Teoría Jurídica Crítica. Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, pp. 27-84, 105-126.
- LOPEZ CORTES Oscar Andrés, 2008. ¿Puede la teoría poscolonial fortalecer la teoría crítica del derecho? Revista Principia Iuris, Nª.9, 2008-1, 139-171.
- MacKINNON C., 1995,1989. Feminismo inmodificado. Ed. Siglo XXI, CABA. pp.41-55, 317-329.
- NIETO A., 2007. Crítica de la Razón Jurídica. Ed. Trotta, Madrid, pp. 127-178 (Cap. 6º: El derecho secuestrado” y Cap., 7º: “Derecho Judicial”).
- NINO C.S., 1993. Derecho, Moral y Política. *Doxa*, 14, pp. 35-46.
- PASHUKANIS E.B., 2016. Teoría General del Derecho y Marxismo. MTEPS, La Paz, Bolivia, pp.108-219.
- POULANTZAS N., 1969. Marx y el Derecho Moderno, en *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, Ed. Pasado y presente, Córdoba.
- RAJAGOPAL B., 2005. El derecho internacional desde abajo Ed. ILSA, Bogotá, Colombia. Selección: pp.33-48 y pp.269-310.
- RODRÍGUEZ GARAVITO C. (coord.), 2011. El derecho en América Latina: un mapa para el pensamiento jurídico del Siglo XXI. Ed. Siglo XXI, CABA. Selección: GARCÍA VILLEGAS M., 2011. pp. 161-183.
- SOLANO, 2016. Crítica del Derecho (apuntes para una ciencia jurídica crítica del Derecho), en *Crítica del derecho desde América Latina*. Edic. Horizontes. México, pp.7-29.

### **Bibliografía Ampliatoria de la UNIDAD 2º**

- BARRIG M., 1994. El Género en las Instituciones: Una Mirada Hacia Adentro, en Sin Morir en el Intento. Experiencias de Planificación de Género en el Desarrollo, Barrig & Wehkamp editoras, NOVIB/ Red Entre Mujeres, Lima, pp.75-101.

- BUTLER J., CHAKRAVORTY SPIVAK G., 2009. ¿Quién le canta al estado-nación?. CABA, Paidós, pp. 43-128.
- BORELLO Raúl, 2003. La autonomía de los municipios en la constitución reformada, Cátedra de Derecho Constitucional; Rosario, pp-78-106.
- GIBSON E.L.; FALLETI T.G., 2007. La Unidad a Palos. Conflicto Regional y los Orígenes del Federalismo Argentino, Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político, Nº 12, pp. 171-204, Argentina
- MILIBAND R. 1991. Poder estatal e intereses de clase, en H.Tarcus "Debates sobre el Estado Capitalista", Ed. Imago Mundi, Selección pp.187-203.
- PATEMAN C., 1996. Críticas feministas a la dicotomía público /privado, en Carme CASTELLS (ed.), "Perspectivas feministas en teoría política", Ed. Paidós. Buenos Aires.
- POULANTZAS N. 1979. Estado, poder y Socialismo. Ed. Siglo XXI. Selección 147-238.
- VALOBRA A.M., 2015. El Estado y las mujeres, concepciones en clave feminista, en Estudios Sociales del Estado, vol. 1, Nº 2, pp.32-57.
- ZABALO P., 2012. América Latina ante las Demandas Inversor-Estado, Revista de Economía Mundial, Nº 31, mayo-agosto. Huelva, España, pp. 261-296.

### **Bibliografía Ampliatoria de la UNIDAD 3°**

- ALVAREZ UGARTE Ramiro, 2012. El Constitucionalismo Popular y los problemas de la "última palabra": apuntes para un Contexto Latinoamericano Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, Año 13, Nº 1. Noviembre, pp. 75-125.
- BORELLO R., 2016. Cuestiones de Derecho Constitucional Argentino, UNR, Rosario. Cap.1.
- FERRER MAC-GREGOR E. y HERRERA GARCÍA A., 2017. La suspensión de derechos humanos y garantías. Una perspectiva de derecho comparado y desde la convención americana sobre derechos humanos", en "Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomo 2: Estudios jurídicos", Esquivel G., Ibarra Palafox F., Salazar Ugarte P. (coord.), UNAM. México, pp.105-130.
- BARTOLOMÉ CLAVERO B., 2017. Constitucionalismo y colonialismo en las Américas: el paradigma perdido en la historia constitucional. Revista de Historia del Derecho Nº 53, CABA, Argentina, pp. 23-39.
- CAPELLA J.R., 2007. Entrada en la barbarie, Editorial Trotta, Madrid. pp. 179-180, 207-214.
- DESPOUY L., 2010. Los derechos humanos y los estados de excepción. El Mono Armado, CABA. Selección pp. 43-113, 153-155.
- MEDICI Alejandro Medici, 2016. Otros Nomos Teoría del nuevo constitucionalismo latinoamericano. Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México
- PISARELLO G., 2012. El constitucionalismo social ante la crisis Revista Derecho del Estado, Nº 28, pp. 55-75 Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia.
- PISARELLO G., 2014. Procesos constituyentes. Caminos para la ruptura democrática. Ed.Trotta, Madrid.
- PISARELLO G., 2007. Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción. Ed.Trotta, Madrid.
- GARAY MONTAÑEZ N., BELL KRUSE D., LLORCA TONDA M.A, y MARTÍNEZ ALMIRA M., 2019. Investigación y docencia en historia del Constitucionalismo. Revista General de Derecho Público Comparado, 25.
- GARAY MONTAÑEZ N., 2015. Constitución ciega al color racial, racial profiling e inmigración latina. Revista General de Derecho Público Comparado, 17.
- GARAY MONTAÑEZ N., 2019. El concepto de poder en el constitucionalismo latinoamericano: análisis desde la perspectiva decolonial. Pensamiento Constitucional Nº 24: 91-113.

- GARCÍA VILLEGAS M., 2012. Constitucionalismo aspiracional: derecho, Democracia y Cambio Social en América Latina, *Análisis político* N° 75, Bogotá, pp. 89– 110.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ I. y QUERALT GIMÉNEZ A., 2015. Las Palabras y los silencios de los docentes: el derecho constitucional y la perspectiva (de género), N° 21, Noviembre.
- HAKANSSON C., 2017. Una aproximación al constitucionalismo latinoamericano, características principales y nuevas tendencias. *Revista de Derecho Político* N° 100, UNED., pp. 1239-1270.
- JUECES PARA LA DEMOCRACIA, 2012. Constitución y capitalismo financiarizado: por un constitucionalismo crítico, 74, pp. 3-10.
- LÓPEZ OBREGÓN C., 2014. La Estrategia del Camaleón. Nuevas formas del Golpismo en América Latina. Presidenta del Polo Democrático Alternativo 29 de septiembre.
- NIEMBRO, R. 2013. Una mirada al Constitucionalismo Popular, en *ISONOMÍA* N° 38, abril, pp. 191-224.
- PASTOR J., 2013. La deriva oligárquica del constitucionalismo occidental y su viejo topo, *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*. N° 122, pp. 27-36.
- PÉREZ LIÑAN A., 2000. ¿Juicio Político o Golpe Legislativo? Sobre las crisis constitucionales en los años noventa. *América Latina Hoy*, N° 26: pp. 67-74
- PISARELLO G., 2012. Un largo Termidor Historia y crítica del constitucionalismo antidemocrático Selección 165-170, 176-177, 184, 185-205.
- RÍOS FIGUEROA J., 2010. Justicia Constitucional y Derechos humanos. *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, Volumen N° 3, pp.53-68.
- ROJAS E. 2017. Derecho constitucional y colonialismo en América Latina: reflexiones en torno al constitucionalismo social, *Ab-Revista de Abogacía*, (1), 53-62.
- SAMPAY A.E., 1973. ¿Qué constitución tiene la Argentina y cuál debe tener?, en *Constitución y Pueblo*, Bs. As., Cuenca ediciones. Reeditado en *Revista Derecho Público*, 2015. Año III, N° 9. Ediciones Infojus, p. 3
- SEGOVIA J.F., 2013. La interpretación constitucional populista, *Prudentia Iuris*, 76, pp. 135-164.
- SOLA Juan Vicente, 2010. Manual de Derecho Constitucional, 1ª ed. La Ley, CABA. pp.18-109.
- VICIANO PASTOR R.; MARTÍNEZ DALMAU R., 2010. Los Procesos Constituyentes Latinoamericanos y el Nuevo Paradigma Constitucional, IUS. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, N° 25, México, pp. 7-29.
- VIGO Rodolfo L., 2017. La interpretación (argumentación) jurídica en el Estado de Derecho Constitucional. Ed. Tirant Lo Blanch, México. Selección: “XIV. Constitucionalización y neoconstitucionalismo: riesgos y prevenciones”, pp. 283-334.
- WOLIN S.S. 2008. Democracia S.A. La democracia dirigida y el fantasma del totalitarismo invertido, Katz Editores: Madrid –selección-.
- ZAGREBELSKY G., 2005. El derecho dúctil Ed. Trotta. Madrid. pp.10-20, 30-45.

#### **Bibliografía Ampliatoria de la UNIDAD 4°**

- AVA P., ADURIZ I. y ZULETA PUCEIRO E., 2004 Diseño Metodológico para un Estudio de una Línea de base de Necesidad Jurídica Insatisfechas en la Argentina, V Congreso Nacional de Sociología Jurídica, La Pampa. Noviembre.
- MALEM SEÑA Jorge F., BARCELONA H.O. Seleme, 2013. Patología de la División de Poderes. *Doxa*, Cuadernos de Filosofía del Derecho, 36, pp. 275-295
- HUNGER, P. I., 2018. Análisis de la creación y modificación del Consejo de la Magistratura de la República Argentina. *Razón Crítica*, 4, 163-194,
- SAAVEDRA LOPEZ Modesto, 1996. Jurisdicción, en *El Derecho y la Justicia*, Ed. Trotta, Madrid, pp.221 a 230,

- ROMERO M.L. ARROCHA M.J., CORIA V., 2019. Compendio de Estándares Internacionales para la Protección de la Independencia Judicial. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. San José, Costa Rica. Selección -pp.-8-44-.
- VILLADIEGO BURBANO C. 2016. La multitemática y diversa reforma a la justicia en América Latina, en *La Reforma a la Justicia en América Latina: Las Lecciones Aprendidas*, F.S. Benavides Vanegas, A.M. Binder, C. Villadiego Burbano, C.Niño Guarnizo (Coord.). Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia, Colombia. pp. 13-46.
- CHARVET D., 1977. ¿Crisis de la justicia, crisis de la ley, crisis del Estado?, en Poulantzas N. (ed.), La Crisis del Estado, Ed. Fontanella, Barcelona, pp. 295-334.
- PEREZ P.E., 2001. Argentina en la década del '90: judicialización y desjudicialización en/para la exclusión social, Revista "Realidad Económica", IADE. Vol. 178, pp. 122-141.
- BRAGUINSKY E. y ARAUJO M. F., 2010. Decretos de necesidad y urgencia: la oportunidad de retomar la senda constitucional. CIPPEC, Documento de Políticas Públicas N°74.
- CASTAGNOLA A., 2010. La diversidad institucional de los poderes judiciales provinciales en Argentina desde una perspectiva histórica. Postdata, vol.15, N°2.
- GARCÍA VILLEGAS M., 2012. Constitucionalismo aspiracional: derecho, Democracia y Cambio Social en América Latina, Análisis político N° 75, Bogotá, pp. 89– 110.

#### **Bibliografía Ampliatoria de la UNIDAD 5°**

- GARGARELLA R. El Derecho frente a la protesta social, Londres 38, espacio de memorias
- GARGARELLA R., 2006. Carta abierta sobre la intolerancia. Apuntes sobre Derecho y Protesta, Editorial siglo XXI, Buenos Aires, pp.11-79.
- HERNÁNDEZ, A. y BELISLE J., 2008. Regulación jurídica de los partidos políticos en Argentina”, en ZOBATTO D. (coord.) Regulación Jurídica de los Partidos Políticos en América Latina, UNAM, IDEA, México, pp.191-242.
- GONZALEZ, M.G., 2013. Acceso a la justicia y conflictos intrafamiliares. Marginación y pobreza en el ámbito judicial. La Plata: Imás.
- MARZORATI O.J., 2003 Arbitrajes ante el CIADI: algunas consideraciones sobre el alcance de la protección a las inversiones, Documentación Administrativa / n.º 267-268 (septiembre 2003-abril 2004), 461-482.
- BARRANCOS D., 2012. Reflexiones sobre la saga de los derechos políticos femeninos, Estudios Sociales, N° 43, segundo semestre, pp. 147-149.

#### **Bibliografía Ampliatoria de la UNIDAD 6°**

- ABRAMOVICH V. y PAUTASSI L., 2009. El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales, en *La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos*, Lugar: Buenos Aires; Año: 2009; p. 279 - 340.
- ABRAMOVICH, V. y COURTIS C., 2004. Los derechos sociales como derechos exigibles. Derecho al trabajo, salud, vivienda, educación y seguridad social, Madrid, Editorial Trotta.
- BENHABIB S., 2008. Otro universalismo: Sobre la unidad y diversidad de los derechos humanos, en Isegoría, N° 39 pp. 175-203.
- CORTÁZAR M.G., 2014. Violaciones a los derechos humanos: Causa 982. Análisis jurídico del primer juicio en Bahía Blanca por hechos acaecidos durante la última dictadura cívico militar. CABA : Infojus, 2014.
- FLORES SALGADO L.L., 2015. Temas actuales de los derechos humanos de última generación. Puebla, México, pp.34-40.

- GUEMBE M.J., 2005. La Reapertura de los Juicios por los Crímenes de la Dictadura Militar Argentina, Sur. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, Nº 3, Año 2, pp. 121-137.
- JOFFILY M. Violencias Sexuales en las Dictaduras de América Latina ¿Quién quiere saber? Por qué los relatos de abusos cometidos contra presas políticas en la región solo están siendo oídos ahora. Sur Nº 24.
- LANGFORD M., 2009. Justiciabilidad en el ámbito nacional y los derechos económicos, sociales y culturales: un análisis socio-jurídico, en Sur, vol.6, Nº 11, pp. 98-133.
- NINO C.S. y ZAFFARONI E., 1993. El debate Nino-Zaffaroni Publicado originalmente en *No hay derecho*, II, 4 (1991), pp. 4-8; II, 5 (1992), pp. 5-8; y III, 8 (1993), pp. 25-26
- PEREZ P.E., 2015. Las Políticas Públicas en las Transformaciones de los escenarios nacional y global: posibilidades de pensar otras políticas en términos de justicias/s y ciudadanía, en “Actas de las VI° Jornadas de Filosofía Política”, V. L. Battaglini (Comp.). Facultad de Humanidades UNMDP, 26 al 28 noviembre. Mar del Plata.
- RIOFRÍO MARTÍNEZ-VILLALBA J.C., 2014. La cuarta ola de derechos humanos: los derechos digitales. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, Volumen 25 (1), I Semestre.
- RODRÍGUEZ GARAVITO C., (ed.), 2018. Empresas y derechos humanos en el siglo XXI. CABA, Ed. Siglo XXI.
- SARRABAYROUSE OLIVEIRA M.J., 2011. Poder judicial y dictadura: el caso de la Morque Judicial. CABA, Del Puerto: Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS.

<b>Bibliografía AMPLIATORIA GENERAL</b>
---

- ARONSON P., CIARDIELLO M. et al, 2016. ¿Colapso de la ideología? Un recorrido clásico y contemporáneo por el concepto, Documentos de Trabajo Nº 78 DT Diciembre 2016
- BULCOURF P.A., 2008. Algunas reflexiones sobre la enseñanza de la ciencia política en la Argentina, POSTData 13, pp. 225-242.
- BULCOURF P.A., KRZYWICKA K., RAVECCA P., 2017. Reconstruyendo la ciencia política en América Latina, Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales vol. 5, pp. 17–31.
- CONDORCET J.M.A.N. de, 1980. Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano. Editora Nacional. Madrid, España.
- GALATI, E. (2015). La ciencia de la transdisciplinariedad o la política compleja. (Las fronteras entre el derecho y la política). *Desafíos* 27(1), 83-120, semestre I.
- MONTORO BALLESTEROS A., 1999. Incidencia del análisis económico del Derecho en la teoría jurídica: la reducción del Derecho a regla técnica. *Persona y Derecho*, 40: 425-444.



## 6) Descripción de Actividades de aprendizaje.

La cursada se encuentra dividida en clases teóricas y prácticas, además de las tutorías correspondientes a las prácticas profesionales:

■ **Teóricos:** Se dictarán **dos clases teóricas -de 2 horas cada una- semanales**, en ambas clases se desarrollan los mismos temas y cubren las franjas horarias de mañana y tarde. Es recomendable la lectura previa del material bibliográfico acorde al cronograma fijado. Estas exposiciones apuntan al abordaje de los textos desde una perspectiva integradora: tomando en cuenta los planteos autorales, su contexto, la actualidad (local, nacional, regional e internacional), su vinculación con otros referentes en el tema, especialmente algunos de los indicados en la bibliografía complementaria.

Se aspira a que los estudiantes puedan valerse de los conceptos y herramientas de análisis proporcionadas por los diversos autores, logren familiarizarse y apropiarse críticamente de los mismos, que les permita contar con distintos instrumentos para analizar la construcción de políticas públicas.

■ **Trabajos prácticos:** Se dictará **un práctico semanal -tres comisiones- de carácter obligatorio (es requerido al menos el 75% de asistencia)**. La propuesta enseñanza apunta a complementar las clases teóricas y la lectura y debates de los textos de prácticos seleccionado por el JTP con la puesta en práctica de las herramientas adquiridas para analizar los temas –casos- de prácticos a asignar por el JTP.

Para ello, se requiere la previa lectura de los textos indicados, así como el seguimiento periódico de las noticias que aparecen en algunos de los distintos medios de comunicación. A partir del trabajo grupal y de la discusión crítica de los textos, fomentada a través de algunos disparadores y guías de lectura, en algunas clases se invitará a realizar diversos ejercicios consistentes en la utilización de las distintas herramientas proporcionadas para el análisis de la construcción de distintas políticas públicas.

## 7) CRONOGRAMA de contenidos, actividades y evaluaciones. <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup>

- En las diferentes bandas horarias DE CLASES PRÁCTICAS –mañana, mediodía y tarde- se dictan en la semana los mismos temas. Las clases teóricas y las clases prácticas se dictan en una franja horaria de 2 horas. Bajo la modalidad virtual solo se actuara a criterio de cada docente, para desarrollar los intercambios y consultas necesarios para el análisis de casos que tenga lugar en clases prácticas, y sobre las cuales se presenten informes que acreditan asistencia.
- La asignación de unidades/bibliografía fijada en el cronograma se dictarán en la secuencia dispuesta, pero podrán extenderse algunos de las clases (y por ende reprogramar tiempos de clases sucesivas) si el tema y la dinámica de clase así lo requieren.

### Fechas de exámenes parciales

- **PARCIAL PRIMERO.** 2 y 3 de OCTUBRE
- **Recuperatorio** 17 de octubre
- **PARCIAL SEGUNDO.** 13 y 14 de noviembre
- **Recuperatorio** 27 y 28 de noviembre

Semana / Fecha	Unidad	Teórico	Prácticos
<b>Semana 1.</b> Lunes 14 Martes 15 Miércoles 16 Viernes 18 de agosto	1º	<b>Presentación. Primera clase teórica</b> <b>CAPELLA J. R.</b> <i>Fruto prohibida</i> <b>VILLEGAS GUZMÁN S.</b> <i>Una Propuesta Teórica para el Análisis entre Derecho u Luchas Sociales</i> <b>RUIZ A.</b> <i>Asumir la vulnerabilidad</i>	<b>Presentación.</b> <b>MEDICI A.</b> <i>Derecho Político Actual</i>
<b>Semana 2.</b> Lunes 21 (feriado del 17-8) Martes 22 Miércoles 23 Viernes 24 de agosto	1º	<b>GARCÍA VILLEGAS M. y RODRIGUEZ C.A.</b> <i>Derecho y sociedad en A. Latina</i> <b>JARAMILLO I.C.</b> <i>La crítica feminista al derecho</i>	<b>MORESO J.J.</b> <i>La ciudadela de la moral en la corte de los juristas.</i> <b>Análisis de casos</b> ( <b>Tema/s a determinar:</b> sobre el derecho y la moral / el derecho y género/ derecho y el abogado en la profesión y la academia/ otros a determinar)
<b>Semana 3.</b> Lunes 28 Martes 29 Miércoles 30 de agosto Viernes 1 de septiembre	2º	<b>CAPELLA J. R.</b> <i>Fruto prohibido</i> <b>CAPELLA J.R.</b> <i>Impolíticos jardines</i> <b>MIGUEZ P.</b> <i>El Debate Contemporáneo sobre el Estado en la Teoría Marxista</i>	<b>IMENEZ E.P.</b> <i>Derecho Constitucional Argentino</i> <b>CIFRE PUIG A.T.</b> <i>Un análisis de la situación jurídica de los municipios bonaerenses</i>
<b>Semana 4.</b> Lunes 4 Martes 5 Miércoles 6 Viernes 8 de septiembre	2º	<b>APPADURAI A.</b> <i>Soberanía sin territorialidad</i> <b>MacKINNON C.</b> <i>Hacia una teoría feminista del Estado.</i> <b>ABRAMOVICH V.</b> <i>Poderes regulatorios estatales en el pluralismo jurídico global</i>	<b>JIMENEZ E.P.</b> <i>Derecho Constitucional Argentino</i> <b>Análisis de casos</b> ( <b>Tema a determinar:</b> sobre el federalismo)

<p><b>Semana 5.</b></p> <p>Lunes 11 Martes 12 Miércoles 13 Viernes 15 de septiembre</p>	3º	<p><b>GARGARELLA R.</b> <u>El nuevo constitucionalismo latinoamericano</u></p> <p><b>GARGARELLA R.</b> <u>El nuevo constitucionalismo dialógico, frente al sistema de los frenos y contrapesos</u></p>	<p><b>JIMENEZ E.P.</b> <u>Derecho Constitucional Argentino</u></p> <p><b>VITA L.</b> <u>Legitimidad y Poder Judicial en Argentina: un análisis de la acordada de 1930</u></p> <p><b>GROISMAN El., 2001</b> <u>Utilización del Derecho en la Dictadura de la Junta Militar,</u> <b>Análisis de casos</b> (Tema a determinar: sobre los golpismos)</p>
<p><b>Semana 6.</b></p> <p>Lunes 18 Martes 19 Miércoles 20 Viernes 22 de sept.</p>	3º	<p><b>PISARELLO G.</b> <u>Los Derechos sociales y sus enemigos</u></p> <p><b>ZERILLO J.L.</b> <u>El derecho construyendo derechos</u></p>	<p><b>SOLER L.</b> <u>Golpes de Estado en el siglo XXI</u></p>
<p><b>Semana 7.</b></p> <p>Lunes 25 Martes 26 Miércoles 27 Viernes 29 de septiembre</p>	3º	<p><b>KRAMER L.</b> <u>Constitucionalismo popular y control de constitucionalidad</u></p>	<p><b>ESQUEMBRE VALDÉS M. del M.</b> <u>Género y Ciudadanía, mujeres y constitución.</u></p>
<p><b>Semana 8.</b></p> <p>Lunes 2 Martes 3 de octubre</p>	<p><b>1º EXAMEN PARCIAL en modalidad escrita e individual- en comisiones de prácticos</b></p>		
<p><b>Semana 9.</b></p> <p>Lunes 9 Martes 10 Miércoles 11 de octubre</p> <hr/> <p>(viernes 13 es feriado)</p>	4	<p><b>BURGOS SILVA G.</b> <u>Independencia Judicial. Conceptualización y Medición.</u></p> <p><b>AVALOS E.</b> <u>Los Decretos de Necesidad y Urgencia en Argentina</u></p> <p><b>GARGARELLA R.</b> <u>La Dificultad de defender el Control Judicial de las Leyes.</u></p>	<p>- <b>Entrega De notas</b></p> <hr/> <p><b>JIMENEZ, E.P.</b> <u>Derecho Constitucional Argentino.</u></p> <p><b>TORRÉ A.</b> <u>Organización de la Justicia Argentina,</u></p> <p><b>ZAFFARONI E.R., RISSO G.</b> <u>Inhabilitación y juicio Político en Argentina,</u></p>
<p><b>Semana 10.</b></p> <p>Lunes 16 (feriado del 12-10 se traslada al lunes 16) Martes 17 Miércoles 18 Viernes 20 de octubre</p>	4º/ 5º	<p><b>CAPELLA J.R.</b> <u>Los Ciudadanos siervos.</u></p> <p><b>PNUD.</b> <u>El derecho de acceso a la justicia,</u></p> <p><b>SMULOVITZ C.</b> <u>La Política por otros medios, judicialización y movilización Legal en la Argentina,</u></p>	<p><b>RECUPERATORIO del parcial 1</b> En los días de la clases prácticas (modalidad escrita, individual)</p> <hr/> <p><b>JIMENEZ E.P.</b> <u>Derecho Constitucional Argentino.</u></p> <p><b>Análisis de casos</b></p>
<p><b>Semana 11.</b></p> <p>Lunes 23 Martes 24 Miércoles 25 Viernes 27 de octubre</p>	5º/ 6º	<p><b>CAPELLA J.R.</b> <u>Los Ciudadanos siervos</u></p> <p><b>CATALÀ I BAS A.H.</b> <u>La confrontación de derechos en los escraches.</u></p> <p><b>GANON G.</b> <u>El derecho a la protesta social y la crítica de la violencia</u></p> <p><b>GARGARELLA R.</b> <u>El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema</u></p>	<p><b>ANSOLABEHERE K. y otros.</b> <u>Argentina: la lucha judicial por la democracia y los derechos humanos.</u></p>

		<b>GARGARELLA R.</b> <i>Un Diálogo sobre la Ley y la Protesta Social.</i> <b>OIT, CONVENIO OIT N° 169, sobre pueblos indígenas y tribales</b>	
<b>Semana 12.</b> Lunes 30 y Martes 31 de Octubre Miércoles 1 Viernes 3 de noviembre	5º / 6º	<b>CELS.</b> <i>Litigio estratégico y derechos humanos</i>	<b>FERNÁNDEZ FIKS T.</b> <i>Los juicios de lesa humanidad en la Argentina</i> <b>FILIPPI A. y NIÑO L.</b> <i>De las dictaduras a las democracias</i> <b>Análisis de casos.</b>
<b>Semana 13.</b> Lunes 6 Martes 7 Miércoles 8 Viernes 10 de noviembre	6º	<b>WLASIC J.C.</b> <i>Manual Crítico de Derechos Humanos</i> <b>DE SOUSA SANTOS B.</b> <i>Hacia una concepción multicultural de los DDHH</i> <b>ABRAMOVICH V.</b> <i>De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el SIDH</i>	<b>CROXATTO G.L.</b> <i>Operatividad, reconocimiento y exigibilidad de los DESC</i>
<b>Semana 14.</b> Lunes 13 Martes 14 de noviembre		<b>PARCIAL 2º</b> en días y horas de prácticos ■ Modalidad : Individual escrita u oral a determinar por los docentes	
<b>Semana 15.</b> Lunes 20 Martes 21 Miércoles 22 Viernes 24 de noviembre	<b>Entrega de notas – Repaso</b>		
<b>Semana 16.</b> Lunes 27 Martes 28 de noviembre	<b>RECUPERATORIO del parcial 2</b> en comisiones de prácticos - en formal oral Cierre de notas		
<b>Semana 17.</b>	<b>Publicación de notas de cursada</b>		

## 8) Procesos de intervención pedagógica.

Durante las clases teóricas combinaremos dinámicas de clases de desarrollo a cargo del profesor con el objetivo de plantear el tema, combinado con una invitación al debate y discutir sobre determinados temas y casos específicos.

Durante las clases prácticas, se adoptaran diferentes modalidades como los trabajos en grupo, paneles de debate y orientación hacia el diseño de trabajos monográficos y sobre las prácticas profesionales.

## 9) Evaluación

**REGULARIDAD.** Se aprueba la cursada cumpliendo los siguientes requisitos:

- (1)** Aprobación de los dos parciales (o sus correspondientes recuperatorios), cada uno con nota mínima de cuatro (4).

**(2) Asistencia obligatoria (mínima de 75%) a las clases prácticos, este requisito se podrá reemplazar por la obligación de cumplir/aprobar las actividades obligatorias, previéndose cuatro actividades de las cuales se deberá cumplir/aprobar un mínimo de tres.**

**(3) Cumplir con el 75% de las cuatro -4- actividades teórico-prácticas no presenciales** a cargo de los profesores: estas actividades consisten en realizar informes de análisis de temas/contenidos propuestos por los profesores. Estas actividades no consisten en evaluaciones por lo cual no se recuperan.

Las evaluaciones parciales tendrán lugar en las siguientes modalidades: exámenes parciales escritos u oral a determinar por la cátedra y que se detallan en cronograma. Los recuperatorios se realizarán según cronograma. Podrán participar de esta instancia quienes no hayan aprobado la evaluación previa, no hayan podido concurrir por razones debidamente justificadas, o pretendan promocionar y hayan aprobado los parciales con una nota inferior a seis (6).

**PROMOCIÓN.** Se aprueba con promoción con una nota final no inferior a SEIS -6- que resulte del promedio de las instancias parciales, cumpliendo las siguientes tres -3- condiciones:

**(a) Aprobar los 2 (dos) exámenes parciales o sus correspondientes recuperatorios con un promedio no inferior a 6 (seis)**, no pudiendo tener un aplazo (menos de 4 -cuatro- puntos) en ninguna de esas instancias (Instancia 1er parcial: parcial + recuperatorio; Instancia 2° parcial: parcial + recuperatorio). Por lo tanto, el aplazo –para invalidar la promoción- deberá haberse producido en el examen parcial y en su recuperatorio respectivo. Quienes hubieran aprobado el examen parcial con una calificación menor a seis (6), es decir, cuatro (4) o cinco (5), podrán optar por rendir el recuperatorio correspondiente, siendo la nota de éste último inapelable (no pudiendo el/la estudiante elegir entre una y otra).

**(b) Asistencia obligatoria (mínima de 75%) a prácticos.**

**(c) Cumplir con el 75% de las cuatro -4- actividades teórico-prácticas no presenciales** a cargo de los profesores: esta actividad consiste en realizar informes de análisis de temas/contenidos propuestos por los profesores. Estas actividades no consisten en evaluaciones por lo cual no se recuperan.

**EXAMEN FINAL** es oral e incluye la totalidad de la bibliografía obligatoria.

**10) Asignación y distribución de tareas de cada uno de lxs integrantes del equipo docente.**

**Funciones del equipo Docente:**

**Profesores:** Dirección reuniones, elaboración del Plan de Trabajo Docente, y dictado de clases teóricas semanales y organización de actividades teórico-prácticas. Presidente de mesas exámenes finales, y colaboración en la toma de segundos parciales. Representantes de la materia ante el departamento y/o área. Participación en proyectos de Investigación.

**Ayudantes de Trabajos prácticos:** Dictado de clases de trabajos Prácticos. Asistencia a reuniones de cátedra. Toma y corrección de parciales y recuperatorios.

**ANEXO Iº****BIBLIOGRAFÍA DE PRÁCTICOS**

(para análisis de casos y experiencias)

**Modalidad de uso la bibliografía de prácticos:** **(a)** de los materiales señalados SOLO se utilizarán en la clase práctica los seleccionados por la/os responsables de prácticos, y podrán ser sustituido por otros materiales que se consideren más pertinentes para el estudio de los temas propuestos ; **(b)** NO CONSTITUYEN –excepto aquella que se pudiera consignar como obligatoria- LECTURAS OBLIGATORIAS que se evalúan en las instancias parciales.

Se hace una enumeración de los temas de compilaciones, de detallan de modo preciso en carpeta aparte.

**Unidad 1º**

- **Compilación.** *El Derecho, la moral y el lugar de la religión. La educación religiosa en políticas y actuaciones jurisdiccionales recientes.*
- **Compilación.** *Las disputas en el/desde el campo jurídico. En la formación, organización judicial y prácticas profesionales.*
- **Compilación.** *El Derecho y la moral en el matrimonio civil.*
- **Compilación.** *El Derecho y la moral en el matrimonio igualitario.*
- **Compilación.** *El Estado, el Derecho y la moral en la organización de la sociedad. Caso CHA*
- **Compilación.** *El Estado, el Derecho y la moral en la organización de la sociedad. Caso ALITT.*
- **Compilación.** *El derecho y la moral en los sujet\*s/individuos/ciudadan\*s. La Ley de Identidad de Género.*
- **Compilación.** *El derecho y la moral en una injusticia legal(?). La Ley de Obediencia Debida y Punto Final.*
- **Compilación.** *La interrupción voluntaria del Embarazo. El primer debate.*
- **Compilación.** *La interrupción voluntaria del Embarazo. El segundo debate, que fue ley*
- **Compilación.** *El género en el derecho, y la actuación judicial en debate. El caso CER*
- **Compilación.** *El género en el derecho, lecciones de experiencias: el caso Sepur Zarco*

**Unidad 2º**

- **Compilación.** *El Derecho y la moral en un debate parlamentario. El matrimonio civil y la organización de la población*  
(es la misma compilación de la Unidad 1º, que puede trabajarse a nivel práctico en cualquiera de ambas unidades).
- **Compilación.** *Relaciones inter-jurisdiccionales: el caso Río Bermejo*
- **Compilación.** *Relaciones inter-jurisdiccionales: el Río Autel*
- **Compilación.** *La soberanía en cuestión, la jurisdicción. El caso del CIADI, Argentina*
- **Compilación.** *La soberanía en cuestión, la jurisdicción. El caso del CIADI, Venezuela*

**Unidad 3º**

- **Compilación.** *El constitucionalismo de mercado en Europa. ESPAÑA*
- **Compilación.** *El constitucionalismo de mercado en Europa. ALEMANIA*
- **Compilación.** *El nuevo constitucionalismo latinoamericano. BOLIVIA*
- **Compilación.** *El nuevo constitucionalismo latinoamericano. ECUADOR*
- **Compilación.** *El nuevo constitucionalismo latinoamericano. VENEZUELA*
- **Compilación.** *El nuevo constitucionalismo latinoamericano. CHILE?*
- **Compilación.** *El constitucionalismo de mercado en América Latina. COLOMBIA*
- **Compilación.** *Las dictaduras en la Argentina y el rol del poder judicial*
- **Compilación.** *Rupturas democráticas recientes en la región. Caso HONDURAS*

- **Compilación.** *Rupturas democráticas recientes en la región. Caso PARAGUAY*

#### **Unidad 4°**

- **Compilación.** *Las relaciones entre los poderes. Jurisprudencia de Decretos de Necesidad y Urgencia*
- **Compilación.** *Las relaciones entre los poderes. Juicio político, caso del Juez Boggiano*

#### **Unidad 5°**

- **Compilación.** *Experiencias de activismo judicial, litigio estratégico. Caso MENDOZA*
- **Compilación.** *Experiencias de activismo. Caso DESPLAZAMIENTOS en Colombia*
- **Compilación.** *Poder Judicial y reforma: caso ARGENTINA, las Organizaciones de la sociedad civil.*
- **Compilación.** *La democratización del poder judicial en debate. La experiencia de Bolivia*
- **Compilación.** *La democratización del poder judicial en debate. La experiencia de Argentina*
- **Compilación.** *La actuación judicial en debate: El law fare.*
- **Compilación.** *La actuación judicial en debate en experiencias comparadas: El law fare en Brasil.*

#### **Unidad 6°**

- **Compilación.** *Una injusticia legal?. Las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final.*
  - (es la misma compilación de la Unidad 1°, que puede trabajarse a nivel práctico en cualquiera de ambas unidades).
- **Compilación.** *Violaciones a los Derechos Humanos. El sistema Internacional: CIDH Caso Campo Algodonero*
- **Compilación.** *Violaciones a los Derechos Humanos y Justicia. Caso RUANDA*
- **Compilación.** *Violaciones a los Derechos Humanos y Justicia. Caso SUDAFRICA*
- **Compilación.** *Violaciones a los Derechos Humanos y Justicia. Caso ARGENTINA*
- **Compilación.** *Violaciones a los Derechos Humanos y Justicia. Caso CHILE*
- **Compilación.** *Violaciones a los Derechos Humanos y Justicia. Caso URUGUAY*

**ANEXO IIº****OTRA BIBLIOGRAFIA****LIBROS para consulta o ampliación****TEXTOS DE DERECHO POLITICO**

FAYT Carlos, 1998. *Derecho Político*, Tomo I y II. Ed. Depalma, CABA.

LAFFERRIERE Augusto Diego, 2020. *Curso de derecho político : elementos básicos para la introducción al estudio del Derecho Político* Universidad Católica Argentina, Paraná..

MEDICI Alejandro et al. 2014. *Derecho Político Actual: Temas y Problemas. Volumen 3*. Universidad Nacional de la Pampa, Santa Rosa.

MEDICI Alejandro, 2012a. *Derecho Político Actual: Temas y Problemas. Volumen 1*. Universidad Nacional de la Pampa, Santa Rosa.

MEDICI Alejandro, 2012b. *Derecho Político Actual: Temas y Problemas. Volumen 2*. Universidad Nacional de la Pampa, Santa Rosa.

**TEXTOS DE DERECHO**

ABALOS M. G.a, PEREZ GUIHOU D.P. y otros, 2003 y 2004. *Derecho público provincial y municipal*. Ed. La Ley, Tomos Iº y IIº. CABA

BIDART CAMPOS G. *Manual de la Constitución Reformada*, Ed. Ediar. Tomos Iº a IIIº. CABA.

BIDART CAMPOS G., 1994, 2007. *Manual de Historia Política*. Ed. Ediar, CABA.

BIDART CAMPOS G., 2004. *Compendio de Derecho Constitucional*, Ediar, CABA.

BIX B.H., 2009. *Diccionario de teoría jurídica*. Universidad Nacional Autónoma de México

CULETTO L.A. y SUAREZ COLMAN Nicolás, 2006. *Introducción al derecho. Desarrollo y Problemática*. Editorial Scotti, Buenos Aires.

HERNANDEZ A.M. (coord.), 2008. *Derecho Público Provincial*, Ed. Lexis Nexis; CABA.

JIMENEZ E. P. , 2000. *Derecho Constitucional Argentino*. Tomos Iº a IIIº. Ed. Ediar. CABA, 2000.

LUNA H.D., 2014. *Lecciones de Derecho Público Provincial y Municipal*, Ediciones Haber, La Plata.

NINO C.S., 2003. *Introducción al Análisis del Derecho*, Ed. Astrea. CABA.

PETTORUTI Carlos, 2005. *Elementos de Introducción al Derecho*. Ed. La Ley, Buenos Aires

QUIROGA LAVIÉ H., 1995. *Lecciones de Derecho Constitucional*. Ed. Depalma, CABA.

QUIROGA LAVIÉ H., BENEDETTI M.Á.; CENICACELAYA M. de las N., 2009. *Derecho Constitucional Argentino*. Santa Fe : Rubinzal-Culzoni.

SOLA J.V, 2010. *Manual de Derecho Constitucional*, 1ª ed. La Ley, CABA.

ZIULU A.G., 2014. *Derecho Constitucional*. Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires.



## REVISTAS y/o PUBLICACIONES PERIÓDICAS

### Compilados efectuados por la cátedra disponible para los estudiantes:

- ✚ ***El Otro Derecho***  
Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos -ILSA. Bogotá, Colombia.  
**Disponible en:** <http://www.ilsa.org.co/index.php/publicaciones/el-otro-derecho>
- ✚ ***Revista democracia y Derechos***  
Centro Internacional de Estudios Políticos – Universidad Nacional de San Martín.  
**Disponible en:** <http://www.unsam.edu.ar/ciep/revista-democracia-derechos/>
- ✚ ***Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano***  
Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, Fundación Konrad Adenauer, Uruguay.  
**Disponible en:** <http://www.kas.de/rspla/es/publications/>
- ✚ ***SUR. Revista internacional de derechos humanos***  
Rede Universitária de Direitos Humanos  
**Disponible en:** <http://sur.conectas.org/es/>

### Publicaciones periódicas de consulta accesibles en internet:

- ✚ ***Revista Latinoamericana de Derechos Humanos***  
Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional (UNA) de Costa Rica.  
**Disponible en:** <http://www.revistas.una.ac.cr/derechoshumanos>
- ✚ ***Revista de Derecho Político***  
UNES, España.  
**Disponible en:** <http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/index>
- ✚ ***Revista Argentina de Teoría Jurídica***  
Universidad Torcuato Di Tella  
**Disponible en:** <https://repositorio.utdt.edu/handle/utdt/6703>
- ✚ ***Revista Isonomía***  
Publicación sobre *Teoría y Filosofía del Derecho*. Instituto Tecnológico Autónomo México.  
**Disponible en:** <http://isonomia.itam.mx/index.php/revista-cientifica>
- ✚ ***Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad***  
Universidad Carlos III de Madrid  
**Disponible en:** <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/issue/archive>
- ✚ ***Revista de Internet, Derecho y Política***  
Revista de los Estudios de Derecho y Ciencia Política, Universitat Oberta de Catalunya  
**Disponible en:** <https://idp.uoc.edu/issue/archive/>
- ✚ ***Pensamiento jurídico***  
Universidad Nacional de Colombia -Sede Bogotá.  
**Disponible:** <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/issue/archive?issuesPage=2#issues>
- ✚ ***Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política***  
Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Temuco. Chile.  
**Disponible en:** <http://derechoycienciapolitica.uct.cl/index.php/RDCP/issue/archive>
- ✚ ***Revista Derecho del Estado***  
Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado.  
**Disponible en:** <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/issue/archive>
- ✚ ***Revista de Derecho Público***  
Universidad de la República. República Oriental del Uruguay  
**Disponible en:** <http://www.revistaderechopublico.com.uy/ojs/index.php/Rdp/issue/view/4>
- ✚ ***Crítica Jurídica***  
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.  
**Disponible:** <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/critica-juridica/index>
- ✚ ***Jueces para la Democracia Información y debate***  
Publicación cuatrimestral de Jueces y Jueces para la Democracia, Madrid..  
**Disponible:** <http://www.juecesdemocracia.es/category/publicaciones/informacion-y-debate/>

**ANEXO III°.****Cumplimiento de los lineamientos de la Ordenanza N° 2381/17  
ORGANIZACIÓN DE LA CURSADA y DEL MATERIAL DE ESTUDIO****Introducción**

En la República Argentina y en la región se vienen dando iniciativas tendientes a problematizar los abordajes de la diversidad social en la universidad, en términos de orientación sexual e identidad de género, etáreos, étnicos, de discapacidad, y otras condiciones sociales que son tratadas de modo vulnerabilizante y que condicionan cuando no limitan el ingreso y recorrido por una carrera universitaria, es decir, cercenan el derecho a estudiar. Si no se hace nada por fortalecer el acceso al derecho a estudiar de ciertos sectores, ese derecho dejaría de serlo para convertirse en mera promesa.

El personal académico debe hacerse parte de las acciones necesarias para que el derecho se efectivice. En este sentido, hablamos de una educación para la diversidad, que se concibe no solo en términos de contenidos, sino en la ejecución, en el diseño del plan de trabajo docente, concibiendo las diversas acciones necesarias para el acceso. Estamos hablando de adecuaciones o adaptaciones que nosotros debemos proponer desde la cátedra y que deben conjugarse con otras acciones institucionales que son necesarias y/o complementarias. La posibilidad de atender los particularismos del universo estudiantil (así como en otras esferas –docente y no-docente- se observa lo mismo), se puede dar tanto en los regímenes de ingreso, de cursada, en las estructuras curriculares<sup>1</sup>, y en otros cursos de acción tendientes a proveer elementos conducentes a viabilizar el acceso<sup>2</sup>.

**1. La discapacidad en el sistema de educación superior**

La universidad ha registrado la necesidad de atender demandas de una población cuya diversidad no solo debe ser tema de conocimiento sino como destinataria de acciones específicas. Se han planteado compromisos en términos de inclusión, de respecto a derechos, tal es el caso del compromiso con el acceso de las personas con discapacidad.

Estos tratamientos no solo expresan que se debe cumplir con un imperativo ético sino con un mandato normativo de cuyo cumplimiento todos somos parte. Me refiero a las previsiones de la *ley 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados*, y muy particularmente de la *Ley N° 24.658* que Aprueba del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Protocolo de San Salvador -, que en su artículo 18° estipula que *“ Toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales tiene derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad ”*. A mayor abundamiento puede tenerse en consideración la *Ley N° 25.280 de Aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad*. En la Ley de Educación Superior se dispone que se *“deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad”* (ley 24521 en su artículo 2 in fine, según ley 25573), que por otra parte debe ser libre de toda discriminación, previendo que se debe garantizarse en las instancias evaluatorias *“los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes”*

<sup>1</sup> Ejemplos: las innovaciones en currículum género sensitivo, ref. Bolaños Cubero, 2003; el currículum intercultural, ref. UNESCO-IESALC, 2008, 2009, 2013, Mato D., 2008, Vargas Moreno P., 2014.

<sup>2</sup> De tipo tecnológicos –equipamientos-, organizacionales –en la asignación de espacios-, de infraestructura –en las adecuaciones edilicias-, etc.

(Art. 13 incisos a y f). Se prevé asimismo que son funciones de las instituciones universitarias el formar y capacitar, entre otros perfiles, docentes, con responsabilidad, y con “*sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad*” (Art. 28 inciso A, reformado según ley 25573). Sobre este aspecto si bien las iniciativas de la universidad distan de ser suficientes, nos corresponde a nosotros ser hacedores de algunas iniciativas que empiecen en contemplar estas inclusiones. En este marco se dictó la Resolución 426/07 del “*Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas*”.

En nuestra Universidad, desde el PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES se ha dado lineamientos congruentes con tales pautas de política, y lo mismo ocurre a partir de la sanción de la *Ordenanza de Consejo Superior N° 2382/17 que aprueba el “Marco Regulatorio de Régimen Especial de Cursadas para Estudiantes con Discapacidad”*.

Pensamos que nuestras tareas tendientes a atender la necesidad de acceso deben ser concebidas desde el “*Principio de participación e implicación*”, según el cual las adaptaciones son competencia de las y los profesionales que trabajan con estudiantes con necesidades educativas especiales, pero se realizan sobre la base del consenso y acuerdos con las estudiantes y los estudiantes a quienes se orientan tales acciones. Para el caso de estar cursando estudiantes con discapacidad, deben atenderse las adecuaciones necesarias para garantizar el acceso a la formación, atendiendo criterios de flexibilidad, de ajustes razonables y priorización, y y lo informado por la Secretaría Académica y/o al Departamento y/o a la Secretaría de Bienestar según las pautas de la Ordenanza 2382/17 y 483/18 que ordenan la actividad en esta materia.

**2. Nuestra propuesta:** atendiendo el marco conceptual e institucional señalado, formulamos algunas consideraciones de organización con el objetivo de ser parte de una educación inclusiva que atiende las necesidades de estudiantes con discapacidad:

- a) Adecuaciones en cuanto a las pautas de asistencia y modalidades de evaluación:** se prevé que **desde la organización de prácticos, se formularán a requerimiento de cursantes con discapacidad, las adecuaciones necesarias para la realización de la cursada:** se establecerán de manera coordinada los criterios particulares que sean necesarios en cuanto a asistencia y evaluación –en cuanto horaria, modalidad oral u escrita, y prioridades- (OCS. 2381/17 Anexo, punto 1 incisos a, b y c).
- b) Diseño bibliográfico accesible y abierto para estudiantes con discapacidad visual:** está a disposición gran parte del **material de lectura en formato digital acondicionado que puede ser utilizado con Programas lectores de Pantalla.** Para aquellos casos en que el texto de la bibliografía obligatoria no estuviere editado en formato accesible, se podrá utilizar textos alternativos como los manuales que se indican como otra bibliografía de consulta. En este caso, el equipo docente efectuará recomendación sobre el texto que se puede priorizar.